Emilia Guerra Mateos, de la sección cincuenta v dos de Universidad a la veintiuna de Chamberí.

Agapito Hernández Miguel, de la sección cincuenta y tres de Universidad a la cuarenta de Palacio.

José de Vergara Merino, de la sección cincuenta y cinco de Universidad a la sesenta y cinco de Universidad.

Luisa Merino García, de la sección ciuncuenta y cinco de Universidad a la sesenta y cinco de Universidad.

Angel de Vergara Marqués, de la sección cincuenta y cinco de Universidad a la sesenta y cinco de Universidad.

José María Montañés y Alonso, de la sección cincuenta y nueve de Universidad a la ochenta y dos de Universidad.

María de la Consolación Penela Rodríguez, de la sección sesenta de Universidad a la ciento treinta y ocho de Buenavista.

Joaquín Ayllón Antón, de la sección sesenta de Universidad a la ciento treinta y ocho de Buenavista.

Francisca Echevarría Tellería, de la sección sesenta de Universidad a la setenta de Universidad.

José Bernal Ibáñez, de la sección sesenta y una de Universidad a la veinticuatro de Chamberí.

Pascual Villas García, de la sección sesenta y una de Universidad a la diez de Chamberí.

Antonino de Frutos Llorente, de la sección sesenta y dos de Universidad a la sesenta y nueve de Universidad.

Francisca Puelles Ruiz, de la sección sesenta y dos de Universidad a la cuarenta y siete de Palacio.

Pilar Rodríuez Rey, de la sección sesenta y tres de Universidad a la setenta de Palacio.

Manuel García Vega, de la sección sesenta y tres de Universidad a la setenta de Palacio.

María Fernández Ferrer, de la sección sesenta y cuatro de Universidad a la treinta y dos de Universidad.

Laura Nieto Fernández, de la sección sesenta y cuatro de Universidad a la treinta y dos de Universidad.

Abelardo Nieto Lanzos, de la sección sesenta y cuatro de Universidad a la treinta y dos de Universidad.

Alicia Nieto Fernández, de la sección sesenta y cuatro de Universidad a la treinta y dos de Universidad.

Herminia Arregui Martínez, de la sección sesenta y cinco de Universidad a la sesenta y cuatro de Palacio. Martín Ortiz del Val, de la sección

sesenta y cinco de Universidad a la sesenta y cuatro de Palacio. Josefa Reteta García, de la sección

Josefa Reteta García, de la sección setenta y una de Universidad a la cincuenta y siete de Palacio.

José Gallegos Bueno, de la sección setenta y una de Universidad a la cincuenta y siete de Palacio.

Francisca Varela Illana, de la sección setenta y cuatro de Universidad a la cincuenta y cuatro de Palacio.

Joaquín Varela Ramírez, de la sección setenta y cuatro de Universidad a la cincuenta y cuatro de Palacio.

Juan José Pérez Guillén, de la sección setenta v nueve de Universidad a la sesenta y siete de Universidad.

Teresa López Hernández, de la sección setenta y nueve de Universidad a la sesenta y siete de Universidad

Josefina Rubio Sanz, de la sección lochenta y una de Universidad a la cuarenta y cinco de Chamberí.

Luis López Alejandro, de la sección ochenta y una de Universidad a la cuarenta y cinco de Chamberí.

Antonia Galiote Gómez Caro, de la sección ochenta y dos de Universidad a la veintiuna de Chamberí.

Rafael Galiote Gómez, de la sección ochenta y dos de Universidad a la veintiuna de Chamberí.

María Candelas Alonso Turrientes, de la sección ochenta y tres de Universidad a la caterce de Chamberí.

Evaristo Martínez Arauzo, de la sección ochenta y tres de Universidad a la catorce de Chamberí.

Juan Eugenio Moya Carrillo, de la sección ochenta y tres de Universidad a la ciento diecinueve de Buenavista.

Perfecta Ausin Martínez, de la sección ochenta y tres de Universidad a la ciento diecinueve de Buenavista.

José Montero Cantillón, de la sección ochenta v seis de Universidad a la ciento trece de Buenavista.

Florentino López Castillo, de la sección ochenta y seis de Universidad a la ciento veintidós de Chamberí.

Magdalena Herranz García, de la sección ochenta y ocho de Universidad a la ciento veintinueve de Chamberí.

Ignacio Martínez Hernando, de la sección noventa de Universidad a la noventa de Universidad.

Amparo Hernando Bárcena, de la seción noventa de Universidad a la noventa de Universidad.

Esperanza Esparoner Massaguer, de la sección noventa de Universidad a la noventa de Universidad.

Victoria García González, de la sección noventa de Universidad a la dieciocho de Congreso.

María del Milagro Ruiz-Capillas García, de la sección noventa de Universidad a la dieciocho de Congreso.

María de la Soledad Ruiz-Capillas García, de la sección noventa de Universidad a la dieciocho de Congreso.

Dominica Fernández Quemada, de la sección noventa y dos de Universidad a la veintitrés de Chamberí.

Sotero Esteban Arnuncio, de la sección noventa y dos de Universidad a la veintitrés de Chamberí.

María Guardiola Sanz, de la sección noventa y cinco de Universidad a la sesenta y una de Hospital.

Antonio de Ameller Torres, de la sección noventa y cinco de Universida a la sesenta y una de Hospital.

Angel Coello Rodríguez, de la sección noventa y seis de Universidad a la dieciocho de Universidad.

Victoria Menéndez Fernández, de la sección noventa y siete de Universidad a la dieciocho de Universidad. Ovidio Navas Tejo, de la sección

noventa y nueve de Universidad a la noventa y tres de Universidad. Manuel Marcos Morató, de la sec-

ción ciento cuatro de Universidad a la cincuenta de Palacio.

Araceli Calvo Vicente, de la sección ciento cuatro de Universidad a la cincuenta de Palacio.

María de la Concepción Monge Guillén, de la sección ciento siete de Universidad a la ciento dos de Chamberí.

Cristino Sánchez Caspe, de la sección ciento siete de Universidad a la ciento dos de Chamberí.

Marina Andrés Herrero, de la sección ciento nueve de Universidad a la ciento veintiséis de Chamberi.

Tertuliano Muñoz Muñoz, de la sección ciento nueve de Universidad a la ciento veintiséis de Chamberí.

Laura Encinar Hernández, de la sección ciento diez de Universidad a la catorce de Buenavista.

Tomás Rebolieda Terán, de la sección ciento doce de Universidad a la ciento veintitrés de Universidad.

Carmen Dacal Villa, de la sección ciento doce de Universidad a la ciento veinticinco de Chamberl.

Luciano Clemente Briones, de la sección ciento doce de Universidad a la ciento veinticinco de Chamberí.

Filomena Lluba García, de la sección ciento doce de Universidad a la treinta y ocho de Universidad.

Soledad Martínez Sánchez, de la sección ciento catorce de Universidad a la ciento veintidos de Chamberí.

Vicente Llabas Ortega, de la sección ciento diecisiete de Universidad a la diez de Centro.

Angeles Bartelemy Giro, de la sección ciento diecísiete de Universidad a la diez de Centro.

Dolores Huertas Malagón, de la sección ciento diecisiete de Universidad a la veintiséis de Palacio.

Manuel Manzano Malagón, de la sección ciento dieciocho de Universidad a la veintiséis de Palacio.

Francisco Fernández Escribano, de la sección ciento veintiuna de Universidad a la ochenta y cinco de Inclusa.

Blas Herráiz Carrero, de la sección ciento veintiuna de Universidad a la sesenta y cinco de Hospital.

Alejandro de Blas Ballesteros, de la sección ciento veinticinco de Universidad a la ciento veintisiete de Universidad.

María Pastor Gil, de la sección ciento veinticinco de Universidad a la ciento veintisiete de Universidad. Irene San José Domingo, de la sección octava de Universidad a la cincuenta y dos de Universidad.

Manuel Suárez Ardura, de la sección diecisiete de Universidad a la diecisiete de Universidad.

Antonio Sola Ruiz, de la sección veintidós de Universidad a la quinta de Universidad.

Domingo Solá Ruiz, de la sec i'n veintidos de Universidad a la quinta de Universidad.

Josefa Urive Echevarría Eraña, de la sección veinticuatro de Universidad a la quince de Universidad.

Eugenio Blanco y Errasti, de la sección veinticuatro de Universidad a la quince de Universidad.

José Collado Solís, de la sección treinta y una de Universidad a la ochenta y cinco de Universidad.

Francisca Martínez Ramírez, de la sección cuarenta y cinco de Universidad a la quinta de Palacio.

Francisco Martínez Rodeíguez-Sierra, de la sección cuarenta y cinco de Universidad a la quinta de Palacio.

Josefa Ramírez y Alonso-Maldonado, de la sección cuarenta y cinco de Universidad a la quinta de Palacio.

Daniel Barraca Ayuso, de la sección cincuenta ydos de Universidad a la cincuenta y cinco de Congreso.

María del Pozo Sánchez, de la sección cincuenta y dos de Universidad a la cincuenta y cinco de Congreso.

Gaspar de Frutos García, de la sección cincuenta y siete de Universidad a la setenta y ocho de Universidad.

Pilar Colomer Sánchez, de la sección cincuenta y ocho de Universidad a la veintinueve de Chamberí.

María Rojo González, de 'a sección cincuenta y ocho de Universidad a la veintinueve de Chamberi.

Marina de la Vega Medina, de la sección sesenta y seis de Universidad a la cincuenta y ocho de Palacio.

Manuel Chausa y Maré, de la sección setenta y tres de Universidad a la cuarenta y seis de Hospicio.

Manuel |González Valdés, de la

sección setenta y tres de Universidad a la ochenta y cinco de Inclusa.

Eulalia Pérez Díaz, de la sección setenta y tres de Universidad a la ochenta y cinco de Inclusa.

María Arosa Alvarez, de la sección setenta y tres de Universidad a la cuarenta y seis de Hospicio.

Emilia Baró García, de la sección setenta y cuatro de Universidad a la setenta y nueve de Universidad.

Juan Jiménez Fisac, de la sección ochenta de Universidad a la sesenta y nueve de Chamberl.

Francisco Romero Gil, de la sección ochenta y dos de Universidad a la cincuenta y nueve de Universidad.

Saturnina Gil Sariñena, de la sección ochenta y dos de Universida: la cincuenta y nueve de Universidad.

Adelaida Gil del Olmo, de la sección ochenta y dos de Universidad a la cincuenta y nueve de Universidad.

Juan Sánchez Monserrat, de la sección ciento de Universidad a la ochenta y tres de Chamberí.

Adela Cortés Alejo, de la sección ciento de Universidad a la ochenta y tres de Chamberí.

Fermín Segura Mirandell, de la sección ciento ocho de Universidad a la veinticinco de Palacio.

Demetrio de Andrés Serrano, de la sección ciento quince de Universidad a la sesenta y dos de Latina.

Asunción López Fernández, de la sección ciento quince de Universidad a la sesenta y dos de Latina.

Carmen López Fernández, de la sección ciento dieciséis de Universidad a la sesenta y dos de Latina.

Clotilde Rodríguez García, de la sección diento dieciocho de Universidad a la cincuenta y una de Chamberí.

Diego Alcalá Llobera, de la sección dieciocho de Universida a la cincuenta y una de Chamberí.

Teófila López Tabuenca, de la sección veinte de Universidad a la ciento seis de Congreso. Francisca Morera Garrido, de la

sección veinticinco de Universidad a la ochenta y tres de Congreso.

Eugenio Rodríguez Puente, de la

sección veintinueve de Universida la la sesenta y dos de Congrso.

Maximina Cortés Mantecón, de la

sección veintinueve de Universidad a la sesenta y dos de Congreso. Amalia García Muro y Martí, de

la sección cuarenta de Universidad a la treinta y siete de Universidad. Francisca Lorón Ruiz, de la sec-

ción cuarenta y dos de Universidad a la treinta y siete de Universidad. Josefina Martínez de Conde, de la sección cuarenta y dos de Universidad a la cuarenta y seis de Palacio.

Eulogio Martín Higuera, de la sección cuarenta y dos de Universidad a la treinta y siete de Universidad.

Ramón Fernández Latorre, de la sección cuarenta y ocho de Universidad a la cincuenta y ocho de Palacio.

Marina Usera de la Vega, de la sección cuarenta y ocho de Universidad a la cincuenta y ocho de Palacio.

Francisca Moro Zanón, de la sección cincuenta y cinco de Universidad a la cuarenta y cuatro de Universidad.

Cipriano Fernández Robles, de la sección cincuenta y seis de Universidad a la diecisite de Chamberí.

Vicenta Ayestarán Ceberio, de ja sección sesenta de Universidad a la setenta y una de Universidad.

Juana Piet Poeydebasque, de la sección sesenta de Universidad a la sesenta y cuatro de Universidad.

Basilio Faudiño Rebollo, de la sección sesenta y cinco de Universidad a la primera de Chamberí.

Evaristo Abel Cacho Gonzalo, de la sección sesenta y seis de Universidad a la cuarenta y nueve de Universidad.

Valeriano Lorenzo Rodríguez, de la sección sesenta y seis de Universidad a la cincuenta y siete de Palacio.

Angel Sanz Matamoros, de la sección ochenta de universidad a la ochenta y tres de Buenavista.

Dolores Cabo Castellano, de la sección ochenta y ocho de Universidad a la setenta y cuatro de Hos-

Elena Samper Cortés, de la sección ciento de Universidad a la ochenta y tres de Chamberí.

Lorenzo Perdigón Fernández, de la sección ciento dos de Universidad a la sesenta de Hospital.

Emilio Vilal Castro, de la sección ciento tres de Universidad a la sesnta y dos de Hospicio.

Florentino Molpeceres García, de la sección ciento dieciséis de Universidad a la setenta y cuatro de Pa-

Juana Miguel Sánchez, de la sección cincuenta y dos de Universidad a la cincuenta y cinco de Congreso.

Amalia Ferruz Sánchez. Juliana Gallego Puebla. Honesto Caballero García. Concepción Stern Suria. Lucila García Esteban. Amparo Giquel González. María Fortún Covarrubias. Luis Serra Barinaga. Pedro Méndez López. María Martínez Nobella. Aurelia Santos Crespo. Rafael Gil Justo. Juana Gómez Castaño. Catalina Segura Gómez. Luis Molinos Moreno. Carmen Martinez Oruezabala. María Miguel Greciano. Federico Martínez Greciano. Valentín de Santiago-Fuentes Gó-Ascensión Mediero Heras.

Gumersinda Niño Villacastín.

Ildefonso Fernández Veloso. María del Carmen González García.

Eugenia Pereiro Romero. Margarita Piñeiro Díaz. Carmen Mesa Pereiro. María Pilar Cavanillas Rodríguez. María de la Esperanza Cavanillas Rodríguez.

Manuel Fernández Izaguirre. Rosa Quinta Ríus. María Dupuv Luzón. Felisa Iniesta Penasso. Felisa Penasso Martínez. María Vicenta Barriocanal Cortá-

Elena Alvarez Ossorio Fernández Palacio.

José González Roldán Guarnica. Rafael de Padura Vargas. María del Carmen Reparaz Araujo.

José Martinez García. Iulián Martínez García. Félix Librero Ruano. Concepción Mantínez Lowery. Ignacio Linazaroso Echeverria.

Alfredo Marco García. Pablo Martinez Díaz. María Ruescas Collado. Juliana Pérez García. Luis Alvarez Fernández. Vicente Sagredo del Campo. Celedonio Gutiérrez Rentero. Dorotea Pérez Pavo. Emilia Lizcano Buendía. José Iglesias Guzmán. Soledad Hernangil García. Jesús Otero García. Guillermo García Escolano. Francisco Córdoba Rojas. Carmen Córdoba Rojas. Luis Ochaita García. María Teresa Ochaita García. Basilio Andrés de la Fuente. Carmen Parras Gutiérrez. Felisa Conejo y Conejo. Olegario Conejo y Conejo. Salvadora Hernández y Hernández.

Benedicta Hernández García. Fuensanta Vivar Cañadas. Vicenta García de Frutos. Isabel Galán González. María Luisa Gomila Galán. María Muñoz Beltueña. Regina Rodríguez Cardoso. María del Carmen Ruiz Salazar Hernández.

Juan Manuel González Maidonado. Francisco Mesonero Chamorro. Luis Posadas Nava. Bernarda Dávila Benítez. Aurelia Martínez Dávila. Claudia Fortea Bueno. Vicenta Fortea Bueno. Amalia Medina Mesaguer. María Rodríguez Luján. María Candelas Cavanillas de Marcilla.

Pilar Leis y Mantínez. Lucila Conejo Rizaldos. Isabel Clemente Jiménez. Aurelia López Acebes. Ernestina Santos Carbajosa.

Cipriano García Benito.

Alejandro Orgaz Cazorla.

Silverio Cazorla Sánchez.

María Blanco Fernández.

Antonia Cazorla Blanco.

Juan Castilla Martín.

Lorenza Esteban Berrio.

Luisa Orgaz Cazorla.

Francisco Orgaz Bustamante.

Por no haberse justificado la pér-

dida de residencia que se alega, se

desestima la exclusión solicitada de:

ALCALA DE HENARES

Habiéndose justificado debidamen-

te su derecho, se decreta la inclu-

TRASLADOS DE DOMICILIO DENEGADOS

POR NO JUSTIFICAR EL DOMI-CILIO Y POR OTRAS CAU-SAS, SE DESESTIMAN LAS PETICIONES DE LOS ELEC-TORES QUE A CONTINUA-CION SE EXPRESAN:

Andrés Echevarría Bilbao. Gabriela de Vilchez Quirós. Gerardo Francisco Isasi Carrión. Vicente Almela Mengot. Bartolomé Rodríguez Rodríguez. Domingo Herrero Botello. Ramón Gérboles Alonso. Alfonsa Villahermosa Muñoz. Pedro Villahermosa Beamud. Cipriano Tascón Villa. María Sacristán Esteban. Victorina S. Bardona Blanco. 'Angeles Palacios y Palacios. Conrado Serrano Gómez. Leonor Pablo Laguna. Francisca Albornoz Caballero. Aurea Ramiro Mengual. Irene Atienza Martínez. Luis Olavide Sepúlveda. María Macías Rodas. Epifanio Rodríguez Flores. Angel Hernández Sánchez. Bartolomé Zamora Montero. Vicente Galeote López. 'Ana María de Nardiz Echanove. Aurora Sáez Chorot. Alberto Tapia Ojembarrena. Soledad Navarro Sorrentini. Eusebio Sáiz Rozas. María Luisa Rodríguez García. Gregorio Maristegui García. Julio Agustí Ferrer. Trinidad Lambea Mazario. Felisa Moro Díez. Francisca de la Llave. Trinidad de la Llave. Casilda Ajenjo Cecilia. Luis Gallego Roldán. Antonia Cañas Alonso. Eugenio Tramblín Francés. José Macarro Guzmán. Dionisia Barcias Yubero. Encarnación López de Yela Naranjo. Blanca Manzanares Mirthiron.

Felipe Manzanares Mirthiron. Rosario Losada Román. Esperanza Alvarez Rodríguez. Gustavo Casanova Ferreas. Dolores del Busto San Vicente. Dolores Orduña Blanco. Teresa Ferrer Gracia. Justo Salgado Gil. Elena Cusculluela Arrizabalaba. Víctor Escalonilla Liébana. Dolores Sánchez Touse. Crescencio López Alonso.

Manuel Barraca del Pozo. Felipe Macías del Valle. Pedro Sola Ruiz. Josefa Cuadrado Moreno. José Vidal Fuentes. Miguel Vidal Moreno. Julio Pérez Moro. Salvina Aragoneses Heredia. Cesárea González de M. Crespo. Casildo Tierno Díaz. Julián Tierno Sáiz. Benito Gómez Cornejo Alcaide. Angel Alvarez Sánchez. Natividad Solana Gómez. Felisa Gutiérrez López. Manuel Martinez Menéndez. Rufino Rodríguez Vargas. María Manuela González Campos. Emilio Gutiérrez Gamero Laigle-

Catalina Gómez Rodríguez. Valentín Suárez Rodríguez. Emilio Valls Abad. Juan Mared Banegas. Antonio Ortiz de Xandazun Galván.

María Menéndez Amago. Angela Vallet de Montano y Ló-

María García Freife. María Valcárcel Cobos. Elisa Contreras de la Rosa. Zacarías Fernández-Pedraza San-

Rafaela Gallástegui Arriola. Severino Curto Legido. José Insúa Ramos. Juliana Hernández Alegre. Angel Ferrer Asín. María Luisa Stern Suria. María de los Dolores Español Ladrón de Guevara.

Manuel Racionero. Eugenia del Brío González. Julia Manzano Ferracón. Julio Rodríguez Carreño Ro'dán. María Rodríguez Carreño Man-

Luisa Espinosa Sorrozal. Félir González Sánchez. Gonzalo Ordóñez Munguiza. Pilar Gil.

Juan Marcilla Arrazola.

María Luisa Otero Verdía.

María Rosa Marcilla y Arrezola. Esperanza Marcilla Arrazola. Aurora Rojo Regi. Lope Zamud Alcalde. Ceferino Fernández González. Enriqueta Pérez Vallejo. Diego Gil de Montes Giles. Isabel María Abellán Aristizábal. Manuel García-Baquero Sainz de

Por estar justificado que curiplen los veintitrés años después del 15 de

abril de 1935, se decreta la excusión de la Lista adicional provisional de: Avelina Ortega de Pablos.

Valentina Benito Pérez. Paulina Gaitán García.

PUBBLOS

EL ALAMO

Por haber justificado su derecho, acuerda la inclusión de: Luz Cazorla Canilla. Cándida Ortega García. Constantina Soria Ortega. Soledad Pasero Rufo. Cesárea García García.

Por hallarse en el servicio militar no procede la inclusión de: Julián González Orgaz.

Elisa Gaitán García.

Por no haberse justificado el año de residencia con la sola cédula personal presentada o de otra forma, se desestima la inclusión de:

Angela Ortega Benito. Cándida López Sánchez. Magdalena López Fernández. Andrés Fernández Manzano. Felipe Sánchez Gaitán.

Por habitar fuera del término municipal, según informe de la Secretaría, y no justificarse el año de residencia en el de El Alamo, con 'a sola cédula presentada, se ratifica la exclusión de:

Nicolás González Orgaz.

Francisco Aguado Fernández. Lucía Aguado Méndez.

sión de:

Manuel Baena Aguado. Isidra Baena Barbero. Tomás Díaz Aguado. Pedro Díaz Homobono. Nicolás Escorial Calvo. Manuel Gómez Cintora.

ALCOBENDAS

Por no haber justificado documentalmente el año de residencia ni la edad, según se halla prevenido en las vigentes disposiciones, se desestima la inclusión de:

Sección primera

Francisca de las Heras Alcalá. Delfin Homobono René.

Rafaela Lescur Martín.
José Lusson López.
Inocencia Montes Rodríguez.
Saturnino Molino Cristóbal.
Carmen Muñoz Baena.
Benigno Muñoz del Campo.
Leonor Muñoz de la Sen.
Rafael Perdiguero Aguado.
María Sanz y Sanz.
Manuel Serrano Rodríguez.
Julián Vázquez Díaz.

Sección segunda
Lucía Aguado Rodrigo.
Zacarías Aguado Rodrigo.
Juana Alvarez Aguado.
Julián Baena de Castro.
Silvestre Bartolomé de Mata.
Julián Barrera Aguado.
Teófilo Casado Yagüe.
Baldomero Expósito Aguado.
Enriqueta García Ramos.
Silvestre Martín Hombre.
Tomás Palencia Moreno.
Julián Rodríguez Lozano.

ALGETE

Por tener su residencia fija en Madrid, según informe de la S cretaría del Ayuntamiento y contrato de inquilinato presentado, en donde, además, se halla inscripto en el Censo electoral el marido, y no consta en forma la certificación de encontrarse en el padrón municipal de Algete, se desestima la inclusión de:

Mauricio Moreno Sanz. Margarita Gutiérrez de <u>Marios</u>.

Por no haber justificado, ni con la certificación en forma referida al padrón municipal, ni de algún otro modo, el año de residen la, se deniega la inclusión de:

María de la Vega Villaverda

Por no constar en forma que se hallen inscriptos en el padrón municipal, ni justificarse de otro modo el año de residencia, se deses ima la inclusión en las Listas adicionales de:

Gabriel Moreno Sanz.
María Prieto Gómez.
Máximo Matarrubia Martin.
Bernabé Martín Arrimadas.
Pedro Martín Tendero.
'Antonio Descalzo Torija.
Por aumalia los veintitrás

Por cumplir los veintitrés años después del 15 de abril de 1935, según informe de la Secreta: a del 'Ayuntamiento, no ha lugar la inclusión de:

Manuel Sanz Ortiz. María Simón García.

Por desprenderse del informe de la Secretaría del Ayuntamiento que, hasta el momento actual, no ha sido dada de baja en el padrón de vecinos y por estar expedida, de otra parte, en Algete, la cédula personal corriente que se ha exhibido, sin hallarse en el Censo electoral de Madrid, en donde se informa, pero no se prueba, que se ha domiciliado, se deja sin efecto la exclusión de:

Remigio Frutos Rico.

ARANJUEZ

Por haber justificado convenientemente su derecho, se decreta la inclusión de:

Distrito Norte

Miguel Navas Luque.
Cristina Acebal y Muñoz.
Jesús Sánchez de Toca y Muñoz.
Antonia Martínez Rodríguez.
Jesús Huerta Martín.
Federico Chacón Cuesta.
Eulalia Zancada Alarcón.

Elena Alonso Rodríguez.
Teodulfo Gil Tejerizo.
Eduardo Montejano Fejada.
Pablo Ramos Sánchez.
Vicenta Chueca Díez.
Cayetana Santos González.
Ana María Gómez Martínez.
Margarita Sanac Belloq.
Elena del Rey Garritz.
María Feliú Ibars.
Enriqueta Leila Barra Delgado.
María Cristina de la Fuente Hueras.
Nicolás Vallarino de Iraola

Nicolás Vallarino de Iraola.
Pedro Pérez García.
Jesús Maroto Varona.
Matilde Alvarez López.
Juliana Orgaz Dones.
Enrique García Alcaide.
Pilar Marín de Miguel.
Hilaria Casarrubios Dorado.
Mary O'Donnell Martín.
Petra Arranz Sanz.
Gregorio Maroto Muñoz.
Encarnación Torres Albarracín.

Distrito Oriente
Julián Hernández Sánchez.
Francisca Hernándo Sánchez.
Felipe Hernando Sánchez.
Inocencio Ruano de la Cámara
Sofía Rodríguez Martínez.
Mariano Juvera Cerón.
Francisca Valdepeñas García.
Angel Fernández Guerrero.
Tomás Ruiz Ubeda.
Antonio Cestelo Bernardino.
Jacinto Humanes Martínez.
Ascensión Díaz Alcázar.
Juliana Alcázar Ortiz.
Francisco Sánchez Sáncnez.

Distrito Mediodía
Engracia Lozano Díaz-Pavón.
Antonio Almansa.
Carmen Navarro Martínez.
José Martínez Santamaría.
Julio Castellanos Díaz.
Sabas Arias Fernández.
Mariano Barcenilla Ruiz.
Angel García-Benítez y Díaz-Gallo.
Juan Peribáñez Zuil.

Nieves de la Esperanza López. Manuel de la Esperanza López. Antonina López Loureiro. Luis Lorenzo Moreno. Andrés Pérez López. Visitación Martínez Martin. Francisco Casillas Sánchez. Angel Algara y de Vorcy. Manuel de Cea Gutiérrez. Ramón Esquiroz de los Silos. Eustaquio Alcázar Bugeda. Juliana Campeño Martínez. Lorenzo Badino Cámara. Adela Rueda Moreno. Antonio Micheli Chenel. Francisca Reino Cominero. Julián Ramos Regañón. Consuelo Peña García. Gonzalo de la Hoz Brunete. Rafael Mortara Tomás.

Distrito Occidente. Vicente Fernández Mejías. Mercedes Martinez Algora. Raimundo Fernández Martínez. Teresa Fernández Martínez. Luis López de Yela. Pedro Martínez Madrid. Julián Colmenar Fernández. Tomás Criado Vicente. Federico Coello García. María Moreno García. Manuela Granados de la Horra. Otilia Todolf Asco. Facundo Muñoz Carbonell. Asunción Muñoz Martínez. Domingo Muñoz Martínez. Juana Martínez Campeño. Gumersindo Muñoz Monjas.

Isabel Muñoz Martínez.

Valentina Sosa Muñoz de Mo-

Eduardo Carretero Romero. Josefa Coello García. Simone Mauler de Sotto. Joaquín de Sotto y Montes. Manuel de Sotto y Montes. Josefa Muñoz Mejías. Manuel Ruiz Martínez. Rafael Martínez Higueras. Francisco Frutos Díaz. Manuel Huerta Pérez.

Por no justificar haber adquirido la nacionalidad española, no procede incluir a:

Alejandrine Lacroix Biessy.

ARAVACA

Se decreta la inclusión, por haber justificado su derecho, de los siguientes electores:

Distrito único, sección primera
Miguel Porres Avila.
Rosario Sáiz Gómez.
Andrea Alba Pulido.
Juana Gómez Aguilera.
Luisa González Martín.
Antonio Húmera Maroto.
Petra Jiménez Rojas.
Ignacia Maroto Recio.
Jacinto Mateo Melgar.
Francisco Nieto Delgado.
Ignacia Panticosa Riaza.
Félix Sierra Villaselbil.

Sección segunda
José Romera Soto.
Natividad Melgar Galiano.
Julio Mateo Melgar.
Julio Mateo Sánchez.
Santiago Lorenzo Juárez.
Segundo López García.
Fuensanta Jiménez Castellano.
Guillermo Cabeza y Díaz-Valero.
Isabel Cabeza y Bernaldo de Quirós.

Juana Carrasco Amador. Guillermo Cabeza y Bernaldo de Quirós.

Matilde Bernaldo de Quirós y Muñoz.

Marcelina Bajo Bezosa. Eulalia Alba Hernández.

Por no justificar documental nente la residencia de un año ni constar en forma la certificación de hallarse inscriptos en el padrón municipal, se desestima la inclusión de:

Juan Joga Rebollo.
Manuel Joga Rebollo.
Enriqueta López Garrido.
Manuela Monge Miño.
Pedro Pinto Díaz.
Angela Sánchez Bozosa.
Tomás Aparicio Carreño.
Pedro Martín López.
Gregoria Martín Merchán.

Por hallarse justificada la petición, según informe de la Secretaria del Ayuntamiento, se rectifican los segundos apeliidos de los electores que figuraban como Eugenia Gómez Sánchez y Carmen Calvo Calvo, que quedan en la siguiente forma:

Eugenia Gómez Bozosa. Carmen Calvo Remartínez.

ARGANDA

Por no haber justificado en modo alguno su derecho se desestima la inclusión de:

Francisco Mudarra Ballesteros. Dámaso Sanz Toledano.

No habiéndose probado el cambio de domicilio solicitado, se deniega el del elector:

Dámaso Sanz y Sanz.

ARROYOMOLINOS

Por hallarse inscrita en el padrón municipal, según certificación de la Alcaldía, procede dejar sin efecto la exclusión de:

Consuelo Ruiz Godino.

BARAJAS DE MADRID

Por cumplir el año de residencia el día 15 de abril del corriente, se acuerda la inclusión de:

Martina Delgado Arauzo.

No habiéndose justificado en forma el año de residencia y hallándose, por otra parte, expedidas en otros Municipios las cédulas personales que se han exhibido, se deniega la inclusión de:

Mariano Alcalá Sobola.
Tomasa Martín Cruz.
Juan Almellones Carrasco.
José Cantos Iriarte.
Adela Torres Pérez.
Clementa Romero García.
Honorio Cabo Lastra.
Elena Gandarillas Cuesta.

BATRES

Justificado su derecho, se decreta la inclusión de: Arsenio Mena Bermejo.

BELMONTE DE TAJO

Han justificado su derecho y procede, por tanto, la inclusión de:
Nemesio Haro Soto.
Celestina Díaz Salinas.

BOADILLA DEL MONTE

Por no haberse justificado que haya dejado de residir en el término, se deniega la exclusión de: Justa González Martín.

Justificada la pérdida de residencia, se acuerda la exclusión de: Francisco Rivera Rubio.

Se deja sin efecto, por haber justificado la residencia de más de un año, la exclusión de: Pedro Rivera Rubio.

BUITRAGO DE LOZOYA

Por haber justificado con enientemente su derecho, se decreta la inclusión de:

Luis de León García Caballero.

CANILLAS

Por haber justificado convenientemente su derecho, se decreta la inclusión de:

Isidoro Miguel Maderal. Felicitas Bailón Rodríguez. Carmen Román Matos. Eugenio Castellanos Cañas. Pedro López Carrión. Sabina Fernandez Castillo. Ladislao Hernández Marco. Antolín Rojo Villalta. Faustino Fernández Martín. Isidro Uría Muñiz. Consuelo Polo García. Antonio Uría Polo. Emilio Uría Polo. Enrique Vivancos Rizzos. Pedro Ruiz López. Honorato Domínguez García. Concepción García Maseda. Isaías Aspas Sáez. María González. Esteban Alvaro Alvaro. Mariano Perucha González. Felipa Núñez Benito. Vicente Balbastre Fayos. José Rufo Valencia. Isaac Duque Martinez. Avelina Alonso Martinez. Evaristo Zaragoza Gómez. Gumersindo García Rojo.

2

11 (

Rafael Rodríguez Carvajal. Felisa Hernández Espolio. José Antonio Guillén Alcaraz. Antonia López González. Estrella Barco López. Eugenio Gonzalo Nafria. Petra Borbona Brojeras. Fausto Acero López. María Fernández Bataller. Benita Recio Barahona. Lorenzo Ramos Osma. Natividad Elosegui Eurusteta. Juan Elías Romo López. Tomás Huertas Sáinz. Juan Jaren Pavón. Paulina Salat Mayoral. Claudio A. Cogolludo de las He-Clementa Martinez Guerrero.

Clementa Martínez Guerrero.
María Agudo Díaz.
Felipa Linacero Martínez.
Dionisio de Frutos Francisco.
María Pérez Illana.
Pascual Mora de Lucas.
Joaquín Alvarado Lobo.
Carmen Carcelles Pérez.
Antonio Ruiz Mata.
Manuel López Valina.
José García Compañon.
María Moya Parra.
Ramón Torralbo Rivero.
Inocente Pérez Ballesteros.
Genoveva Martín García.
Julio Rodríguez Segura.

Por haber justificado, según informe de la Secretaría del Avantamiento, su residencia efectiva en Canillas por más de dos años, se excluyen del Censo de Madrid y se incluyen en el de Canillas los electores:

Raimundo Moreno Ruiz Toribia Ortega Manzanares.

Por no justificar convenientemente su derecho ni hallarse empadronados, según certificación de la Alcaldía, se

desestima la inclusión de: Tomás García Roldán. Bernardo Galmés Riera. José Galán Hernández. Luisa Galán Rodríguez Inocenta Polo Villafuerte. Serafin Medina Ramos. ' María Saceda Salazar. Felicidad Risueño Sánchez. Lorenzo Muñoz Sánchez. Cipriana Sánchez Martin. Arecio Barroso Ventosa. Alejandro Monasterio López. Carmen Gardía Jimenez. Candelas Mova Marin. Angel Andrés García. Ladislao Zarzuela Palomar. María Yela Casalengua. Carmen Recio Barahona. Alfonso de Sotto y Laviña. Frutos Martínez de la Cruz. Iosefa Martín Municio. Celestina Carmen Linacero Marti-

Pablo Ruiz Plá. Eugenio Gonzalo Casado.

Por haber justificado, según informe de la Secretaría del Ayuntamiento, su residencia efectiva en Canillas, se excluye de los Censos de Madrid y Villaverde, y se deia sin efecto la exclusión del de Canillas, en cuanto al elector:

José de Palacio y de Arana.

Por haber solicitado su baja y justificado su traslado de residencia a Madrid, según informe de la Secretaría del Ayuntamiento, se decreta la exclusión de:

Matilde Arcones Muñoz.

Por haberlo justificado, según informe de la Secretaria del Avuntamiento, se acuerda el cambio de domicilio que se expresa de los siguientes electores:

Natividad Muñoz Palencia, de la sección cuarta a la segunda.

Pedro Fernández Fernández, de la sección cuarta de Ventas a la segunda de Pueblo Nuevo. Applitant mentales de la segunda de Pueblo Nuevo.

Remedios Jareño Gabaldón, de la sección cuarta de Ventas a la segunda de Pueblo Nuevo

José Herrera Martínez, de la sección tercera de San Pascual a la segunda de Ventas.

Faustina Almaraz Llorente, de la sección tercera de San Pascua! a la segunda de Ventas.

CARABANCHEL ALTO

Han probado su derecho y procede la inclusión de:

Francisco de Arce Silva.
Gabriel Viejobueno Moya.
Dolores Norbona Pedrosa.
Francisco Lozano Gorriti.
Vicenta Acosta Nieto.
Francisco Lozano Acosta.
Carmen Lozano Acosta.
Pilar Fernández de Bobadilla y

Echani. Santiago Abreida Val. Catalina Herreros Vara. José Luis Gallardo Muñoz. Victoriana Poullet Martínez. Camilo Ramos Loriguillo. Zacarías Guerra del Hoyo. Josefa Iglesias Melero. Aureliano Quevedo López. Luis Alvaro Martín. Anastasia Vaquerizo Martin. Pablo Barroso Martín. Arturo Alvaro Martín. Teresa Esquerdo Dale. Prudencia Cabaña González. Amalia Soto Landello. Elisa Madrid Penagos. Daniel Martín Hernández. Marcelino Talavera Delgado. Fortunato Sáiz Asturias. Luis Soto Soto. Arturo García Ramos. Miguel Rodríguez Fernández. Antonio Sardón Rodríguez. Francisco Aparicio Gil. Pablo Barán Obiols. José Caselles Moncho. Vicente Cortina del Toro. José Ferret Arnán. Domingo Gasulla del Amo. Restituto Oniga Escolar. Bonifacio Rollizo López.

Por no haber justificado en modo alguno o con la sola cédula exhibida el derecho que reclaman o el año de residencia, se deniega la inclusión de:

Luisa Lagua Pérez. Pilar Alberola Collazo. Asunción Pareja Reina. Gumersinda López Ruiz. Vicenta Criado Camacho. Vicente Espinosa Sánchez. Soledad García García. Narcisa Ramírez Anguela. Inés Moreno Martín. Antonia Bolaño Jiménez. Antonia Torres Sáez. Petra Ortiz Luján. Victoriana Romero Mendo:a. Iosefa Ferraz Pinto. Emilia Ruiz Fausto. Emilia Otero Ferrán. Joaquina Martínez Villalba. Balbina Fernández Alvarez. Balbina González Ortiz. Amalia Alvarez Bravo. Josefa Martin Ledo. Pilar Peinado Domenech. Victoriana Clemente San Juan. Matilde Devesa Iglesias. María Arenas Pérez. Josefa Alvarez Alvarez. Vicenta García García.

Hermenegilda Ramos Santamaría. Jacinta Antón Vivar. Irene Pérez Malagón. Martina Mateos Escobar. Venancia Agudo Rubio. Carmen Galán García. Ramona López Balboa. Basilia Jiménez Lozano. Manuela Calderón Vega. María Alvira Durán. María Horcajo Horcajo. Josefa Méndez Lardón. Fernanda Vignola Florido. Julián Cerezo Pérez. Santos Torrequehade Valeros. Roque Díaz Calderón. Cándido Santiago Gómez. Florentino Alvarez Fernández. Leandro García Ruiz. Iuan Pascual Martinez. Francisco Hernández López. Jenaro Oller Bueno. Cándido Moya Figueras. José Montalvo Lorenzo. Victorio Muñoz González. Ignacio Alvarez Rivas. Tomás Calahorra Royo. Juan Francisco Sáenz Fernández Francisco Lucas Gallego. Tomás García Sanz. Claudio Gutiérrez Parra. Luis Aguado Agüi. José Quiroga Fulgueiros. Serapio Benito Sánchez. Eusebio Rivera Berlanga. Francisco Gómez Galán. Julián Gutiérrez Lázaro. Eusebio Nieto Suárez. Florentina Rodríguez Rodríguez. Herminia Gracia López. Julia Llorente Solano. Vicente Campomanes Fernández. Pedro González Dorado. Juan Francisco Frenior Gómez. Luis Calleja Liébana. Julián Cárceles Gómez. Vicente Faust Estruch. Paulino Ravilero Pérez. Félix Milla Andrés. Guillermo de la Mata Barbolla. Emilio Natino Calvo. Mariano Regel López. Jerónimo Muñoz Amigo. Celedonio Jiménez Guillén. Marcelo López González. Emilio Almeida Rabanado. Josefa Sánchez Martín. Santiago Niño Ortega. Manuela Navazo Sebastián. Encarnación Pilar Bejarano. Francisco Vidal Hijarro. Gregorio Martínez González. Rosario González Gutiérrez. Elisa Escobar Camuñas. Luis Salanueva Izcurdia. Sebastián Pamplona Arcón. Felisa Esteban García. Francisca Almendro Martín. Manuel Navarro Orosa. Manuel Navarro Almendro. Felisa Ruiz Terande. Concepción Baelo. Hermenegildo Gutiérrez Baelo. María Sanz de Blas. Enriqueta Alvarez Peco. Iuana Martín Luna. Patricia Polo Díaz. José Antonio Duraes. Pedro Hernández González. Pedro Carrasquilla Serrano. Dolores Simal. Facundo Gutiérrez Crespo. Valeriana Gutiérrez Sánchez. Fermín Alonso Nieto. José Alonso. Asunción de Agustín. Nicanor Bautista. Antonio Clares Escalera. Julio García de Lucas. Iulio González Rubio. Juan Moreno. Luisa Gómez Martín.

Gregorio Varona.
Juan Prim y Peña.
María Sanz Cristóbal.
Florentina Santa Polonia.
Victorina de Lucas.
Luis Sánchez Lázaro.

Por no haber justificado su condición de español o la adquisición de esta nacionalidad, se desestima la inclusión de:

'Alejandro Battaini Cortés.

Informado por la Secretaría el traslado de residencia, procede la exclusión de:

Eugenio Badajoz Muñoz. Modesto Bellido Iñigo. Luis Blázquez Salignac. Manuel Camaño Brañas. Miguel Cardell Boris. Facundo Castrejón Torrejón. Félix Celaya Badiola. Agustín Freixas Pons. Ramón Gironés Suñé. Ramón Goicoechea Arambarri. Agustín González Braña. Antonio Hernández Martín. Juan M. Imbert Manero. Martín Lázaro Ainsa. José Molina González. Carmelo Pérez Rodríguez. Guillermo Pérez Rodrigo. Serafin Rodríguez López. José Sánchez Martín. Andrés Benítez Pineda. 'Aniceto Sanz Yagüe. Leopoldo Rodríguez Rodríguez. Lorenzo Martín López. José Riesco Pedraz. Joaquín González Llach.

Justificado que no llevan el año de residencia, pero no que se hallen asimilados a suboficiales los esposos reclamantes, se desestima la inclusión de:

Francisco Espejo Velázquez. María Gómez García. Antonio Villegas Prada. María Ortega Ruiz.

No habiendo justificado la causa que se alega, se deniega la exclu-

sión de: José de Acosta Augusto. Rosario Antelo Vigueras. Esteban Oreal Herrera. Antonio Astorga Cantero. Ramón Baeza Martínez. Mariano Barbasán Cacho. Esperanza Bares Núñez. Saturnina Benedicto Gutiérrez. Amparo Berenguer Aguilar. Clotilde Botello del Carmen. Ignacio de Brío Franco. José Cancelo Paz. Francisco Caralla Fernández. Luis Cifuentes Benavente. Iosé Cuetara Peláez. Elisa Escudero Orte. Victoria Escudero Orte. Eugenio Fernández de Córdoba. Leandra Fuentes Ramos. Rufino Fuentes Cuesta. Asunción García Arranz de Hez. Domingo García Corrales. Eduardo García Francés. Gabriel García López. José García Gutiérrez. Pedro García Merchán. Filomena Gómez Olivares. Francisco Gómez. Francisco Gómez Lozano. Antonio Gracia de los Llanos. José Gracia López. Rosario Gracia de los Llanos. José Izquierdo Martínez. Justa Izquierdo San José. Marcelino Izquierdo San José. Luis Justo Sánchez Blanco. María Larrea Rodríguez. Antolín López Coronado. Epffanio López López. Justo López Fernández.

Tomás López Marrón. Modesta Lucas Hernández. Adoración Martín Rodríguez. Justina Martin Martin. María Martín Sanjuán. Manuel Martin García Segundo. Juana Martinez Moya. Carlos Mendoza Iradier. Clotilde Moreno Conde. Pedro Muñoz Bermúdez. 'Aurelia Murga Martin. Adelina Navarro Navarro. Carmen Oías Morales. Carmen Olivar Claudio. Salustiano Olivencia Blázquez. Rafael Olmo Ceballos. Rafael Olmo García. Dionisia Otero Filió. Engracia Pablo Sanz. Petra Pérez Santa María. Antonio del Pino Padilla. Pedro Presa Herrero. Gonzalo Quintana Gutiérrez. Ramón Ramírez Gómez. Salvador Rodríguez Cuervo. Celso Rodillas. Claudia Salcedo Herranz. Deogracias Sánchez Rodríguez. Félix Sánchez Alonso. Vicente Sánchez y Salazar. María Serrano Martín. Enrique de la Torre Alcaraz. Basilisa Vera Iglesias. Esperanza de la Puerta. 'Aurora Acero Jurado. Manuel Acero Jurado. Miguel Acero Jurado. Pedro Ahijado Villarreal. Demetrio Azcones Gil. César Arroyo Pajares. Dionisio Arroyo Sevillano. Eugenio Baratas García. Saturnino Barroso López. Francisca Barroso López. Jesús Bellón Izquierdo: Pablo Casanova Inglés. Luis Cifuentes Rodríguez. 'Alejandro Cobo Celada. Pablo Corres Díaz. Félix Cuesta Sevilla. Francisco Dávila Díaz. Elvira Fernández de Mabellán. Francisco Fernández Hormigos. Manuel Flores González. 'Alfonso Gamarra Lega. Carmen Gamarra Lega. Concepción Gamarra Lega. Lorenza Gamarra Lega. Mercedes Gamarra Lega. Ricardo Gamarra Lega. Teresa Gamarra Lega. Salustiano Gallego Salgado. María García Sánchez. Teótimo García Hernández. 'Aquilina Gómez Abril. Juan González Gómez. Juliana González Collada. Valentín González Gil. Juan Gutiérrez Sánchez. Federico Herranz García. Saturio Herranz Villa. Florencia Herrero Mayoral. Rosalía Jurado Toledo. María Lega Herrero. Adriana López Puebla. Felipa López Tierraseca. Nicolasa López del Olmo. Pedro López 'Alonso. Román López. Higinia Llanos Alzate. Juliana Masedo García. Josefa Marín de Benayos. Cristóbal Manrique Mantínez. Francisca Maroto Moreno. Emilio Martín Antón. Juan Manuel Martin Perales. Francisca Martínez Ruiz. Norberta Martínez Cruz. Pedro Martínez González. Luisa Mazo Blas. Enrique Menéndez Arroyo. Regina Belloso Rodríguez. Marcelino Merino Palacios.

Isaac Milla Asturillo. Baldomero Mata Paños. Micaela Muñoz Sanmartín. Luciana Ortiz Martín. Emilia Paino Jiménez. Isidra Pérez Rodríguez. Petra Ranero. (186 in) none Angeles Ramos Martinez. Concepción Rodríguez Domínguez Julio Rodríguez Agüero. Román Rodríguez Martin. Mariano Roldán Sanz. Claudia Salas Barrio. María Tachu Chaves. Emiliana Torres Peña. Miguel Torres. Justo Buzueta Parra. Francisco Valverde López. Rosario Virto García. Candelario Claudio García. Teófilo Ahijón Alvarez. Angeles Almendro Valverde. Bruno Alonso Tovar. Felipa Alonso Santamaría. Sebastián Arribas Millas. Eugenia Baeza Liberal. Juan Manuel Berrocal Molcón. María Josefa Berrocal Cillero. Nemesio Berrocal Cillero. Eulogia Blanco Negral. Joaquín Bosch y Gómez. Antonio Cabrera Delgado. Nieves Cabrera Marticorena. 'Agueda Campos Herrero. Isabel Cañamaque y Callejo. Porfirio Cañas Cañas. Dámaso Castellote Castellote. Sofía Castellote Castellote. Angela Cereceda González. Enriqueta Cereceda González. Laura Cillero Hernández. 'Angeles Covarrubias Tortajada. Salvador Covarrubias Tejedor. Emilia Díaz Vizcaíno Agudo. Fabián Díaz Guerrero. Vicente Díaz Vizcaíno 'Agudo. Isabel Díez Tardáguila. Luis Durán Sánchez. María Esquerdo. María Hernández Rodríguez. Feliciano Laso Cillero. Angel Laso Cillero. Enrique López de la Fuente. Félix Luengo Matesanz. Iosefa Linares Fernández. Alfonsa Maroto Núñez. Catalina Martínez Martínez. 'Abelardo Mateo Fernández. Justa Méjico Iglesias. Ana Monllor Baeza. Enrique Monllor Rique. María Monllor Baeza. Esperanza Navarro López. Mariano Ontiveros Arce. Santiago Palmas Gamino. Ramona Prieto Hernández. Eulogio Ramírez Hernández. Fernando Ramírez Hernández. Julio Recio Campos. Félix Recio Campos. Luisa Recio Campos. Crescencio Rodríguez Alvarez. Petra Ruiz Prado. Manuela Sánchez Peña. Eduarda Sierra Duque. María Luisa Simón Fuentes. Bonifacio Suárez Fuentes. Inocencia Tardáguila Cortés. Inés Tardáguila Díaz. Domingo Zofio de la Cruz. Juana Martinez Pérez. Francisco Armengol Pérez. Tomasa Benito Ledillo. 'Antonio Carrera Abelleira, Félix García Pérez. Pilar Lorenzana Dopazo. Antonio Llinares Fernández. José Martin Blasco. Pedro Martín Simón. Agustina Neira Arriba. Consuelo Pedraza Blanco. Segundo Pérez Barba. José Serrano Vellver.

María Zaragoza Zaragoza. Ambrosia Fernández Rodríguez.

Han justificado su derecho y se decreta la inclusión de:

Distrito Centro, sección primera
Urbano Mantín Vicente.
Juan Leno Madurga.
Joaquín Alvarez Lozano.
José Pellón López.
María Ferrero Margüenda.
Carmen Leno Madurga.
Francisco Alvarez Nieto.
Pilar Huete Castán.
Esteban González López.
María Sánchez Ramos.
Ana Cabrera Peláez.
Luisa Ugena Gutiérrez.

Sección segunda

Juana Alvarez Oller. Eduardo Cazorla González. Agustina García-Caro García. Magdalena Madrid García. Bárbara Martínez Monzón.

Sección tercera

Aurea Rojas Díaz. Eustaquio González Goya.

Distrito Hospital, sección primera

Benigno Montero Buzón. Isabel Muñoz de Vieja. José Santa Cruz de la Casa. Marina Barros Lasso. Margarita Montero Jiménez. Máximo Sedano Vargas. Tiburcia Siguero Gómez. José Pinto Rodríguez.

Sección segunda

Marcelino de Juan Alonso. Ramón Leno Madurga. Rosa Gascón Arribas. Miguel Valverde Berrocal. Marcelina Palomeque Gómez. Isidro Velasco López-Huerta. Eugenia García del Río.

Distrito Extremadura, sección tercera

Aureo Escalonilla Torrijos. Presentación Ronda Hidalgo. 'Amalia Blanco Carrasco.

Distrito Terol, sección primera

Consuelo Alvarez Rodríguez. Celestino Carrión Sánchez. Ramona Alvarez Rodríguez. Concepción Moyano Pérez. Manuel Castro López. Alfonso Pérez Martín. Enrique Fominaya Fernández.

Sección segunda

Calixto Jiménez Martínez. Victorina Moreno Acevedo. José Caballero Piqueras. Celestino Caballero López.

Sección tercera

Antonio Corell Dols. Eugenio Leal Rodríguez. Elisa Sanz Nicolás. Benito Martínez Manzano. Pascuala Pastor Manzano.

Sección cuarta.

Antonio Gómez Escudero.
Juana Moreno Galindo.
Ramón Salobral Alfageme.
Andrés Parada Sánchez.
Parmelia Triviño Sánchez.
Jesús Luna Rancaño.
Manuela Martín Pardillo.
Josefa María Rancaño de Folgueira.

Sección quinta

Laureano Mena Gómez. Antonia Lucas Muñoz. Agustín Morales Alvarez. Por justificarse no haber perdido la residencia, se deja sin efecto la exclusión de:

Quintín Palomo Bollo. Émilia Ramón Martínez.

Procede la inclusión, por haberse justificado su derecho, de:

Distrito Terol, sección séptima

Venancio Herradón Hernández.

Distrito Guzmán el Bueno, sección primera

José Herranz Tirado.
Antolina Rubio Naranjo.
Francisco Vaides Pedrosa.
Miguel Romera Alcalde.
Valentín Fernández Pestaña.
Angela Escamilla Martínez.
María Montoliú Paus.

Sección segunda

Ignacia Iglesias Lahera. Mariano García Iglesias. David García Iglesias. Emilio García Iglesias. Antonio Lozano Páez. Félix Orcajo García. María Merino Benito.

Sección tercera

Francisco V. Muñoz y Gaspar. Cesáreo Biendicho Valladares. Valentina Briz Gómez. Nicolás Martínez y Martínez. Genoveva Gómez Hernández. Amparo Martínez Gómez. Federico Martínez Gómez. Vicente Rodríguez Ballesteros. Arcadia Rodríguez Sanz.

Por hallarse duplicado en la sección cuarta del distrito Opañel, se excluye de esta sección y permanece en la tercera del de Guzmán el Bueno el elector:

Cecilio Alonso Ortega.

Justificado su derecho, se acuerda la inclusión de:

Distrito Guzmán el Bueno, sección cuarta

Jacinto Chillón Vegas.
Juana Vegas Rueda
Máximo Nombela Vázquez.
Escolástica López López.
Manuel Leirado Rodríguez.
Herminia Fernández Rey.
Casimiro Alvarez Delgado.
Encarnación Martínez Sáez.
Telesforo Alvarez Delgado.
Lucía Delgado Agrado.
Crescencio Alvarez Delgado.

Sección quinta

Alfonso Herradón Castillo. Natalia Ramos Hernández. Julio del Campo Alcaide. Alberta García Casel.

Distrito Opañel, sección primera Emilio Villa Sánchez.

Sección tercera

Antonio Fernández Arroyo.

Sección quinta

Max Grossman y Kolb. María Zamorano y García.

CARABARA

Han justificado su derecho y se decreta la inclusión de:

Sección primera

Basilia Briceño Villalvina. Mariana Fernández Vázquez. Eladio García López. Víctor Letamendia Expósito. Sección segunda Amós Carmena Altares. Simón Fernández de Juan. Fé Madrid Sánchez. Julia Sanz Sánchez. Jacinta Talavera Madrid.

Sección tercera Gabriela Arriola Castillo. Francisco Alvarez Quegigo. Carlos Castro de Garmea.

Por no haber justificado en modo alguno su derecho, se desestima la inclusión de:

Macario Gil Sánchez.

CERCEDILLA

Justificado su derecho, se acuerda la inclusión de: Félix de Pablo Graciano. Catalana Gómez Morales.

Por hallarse justificada su condición de funcionarios públicos, como maestros nacionales, no ha lugar a la exclusión de la lista de incluidos que se reclama de los electores:

Eduardo González Ruiz. María Virtudes Luque Pérez.

Probado que no han cumplido el año de residencia, se deja sin efecto la inclusión de:

Enrique González Gallego. Ana González Ruiz.

COLLADO VILLALBA

No habiéndose justificado en modo alguno los necesarios requisitos, y presentadas, por otra parte, las reclamaciones fuera del plazo legal, se desestima la inclusión de:

Luis Domínguez Urosa. Miguel Ramos Somolinos. Pedro Carreto de la Fuente. Jacinta García Pacheco.

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por haber justificado su derecho, se decreta la inclusión de:

Distrito de Tetuán

Sección primera
Agustín Blanco del Toro.
José García Abad.
Milagros García Rodríguez.
Jesús Herranz Béjar.
Encarnación Lupión Villaoslada.
Dolores del Toro González.

Sección segunda Jesusa Cuesta Robledo. Ramón San Martín López. Manuel Machicado de la Fuente. Prudencio Santorcaz Prados.

Sección tercera José de Granda Casas. Concepción Muniesa Casas.

Sección cuarta Elvira Enrile de la Matta.

Sección quinta Basiliano Jara Sánchez.

Sección sexta Manuel Alamo Magro. Matías Pascual Acinas.

Sección séptima Gregorio García y Chamón. Rafael Rojas Mayor.

Sección octava Francisco Hinojosa Espinosa.

Distrito Huerta del Obispo

Sección primera Francisco Alonso Alonso. Emiliano Díaz Sánchez.

Sección segunda Pedro Terán Ruiz. Josefa Jimeno Alvarez Sección tercera

Jacinto Becerra Bueno.

Francisca Cañamero Tornero.

Margarita Corales Espinaco.

Buenaventura González Insúa.

Sección Euarta
José Ayllón Rojas.
Valentina Campo Sánchez.
Manuel González Campos.
Matilde de Gómez de Castro.
Josefa Gómez Lorente.

Sección quinta María Mantecón Gutiérrez. Manuel Ruiz Gómez.

Distrito de Progreso Sección primera Emibero García Sanz. Sandalia Riaza Bermejo.

Sección segunda José Alvarez Gómez. Pilar Alvarez Gómez. Celia Aneiros Quintas. Antonia Díaz Pérez. Pedro Lamas Quintas. Ignacio Ruiz Ortega.

Sección tercera Enrique Oronoz Hergueta. Miguel Siguero Arranz.

Sección cuarta Magdalena Fuentes Cano. Eufemio Pires Rojo.

Sección sexta María Luisa Aznar Ardois. Celestina Calle Alvarez. Carmen Díez Mayor. Flora Gallardo Fernández. Inés Gallego Rodríguez. María Monserrat García Martín. Rafaela Gómez Barriere. José Isbert Alvarruiz. Sagrario Mateo Romero. Agustín Morales García. Francisco Regalado Rodríguez. Visitación Sánchez Arcos. Ramón Sánchez Ferragut. Antonia Sánchez Gómez. María del Patrocipio Sánchez Gó-

Ramón Sánchez Gómez.

Sección séptima Bartolomé Daniel Sánchez Ruiz. Felisa López Cabrera.

Sección novena
Francisco Molano Gozalvo.
Asunción Ayala Macazaga.
Petra Benito Muñoz.
Petro Bustinza París.
Julia Crespo Alonso.
Basilia Cuadrado Heras.
Francisca Elías Alvarez.
María Josefa Fernández Ramos.
Carmen Frigola Ferrer.
María Galparsoro Aseñolaza.
Manuela Otero Alonso.
Angela Sanz Zubiría.
Pilar Tamargo González.
Manuela de Uña Vega.

Sección once Manuel Almagro López. María Conde Pérez. Antonio Pascual Picazo. Pablo Pérez Seoane. Antonia Puerta Martínez. Emilia Vidal Herreros.

Sección trece María Blanco Ribas. Angela Pavón López.

Distrito de Castillejos

Rosa García Sáiz.
Dionisia Julián.

Sección cuarta María Barranco Ramos. Víctor Fominaya Serrano.

4

Isabel Lange Lechuga. Ildefonso Parra de Diego.

Sección quinta Manuel López López.

Sección sexta Juan Martínez Serna. María Sanz Bautista.

Sección séptima Luis Pascual Iglesias.

Sección novena
Bernabea Antón Pacheco.
Elpidia Cerdón Pérez.
Julián Muñoz Castillo.
Aquiles Oliveros Oliveros.
Pablo Planet Gómez.
Manuela Barón de las Mozas.

Sección diez

María Folgado Blanco. María Loreto Pardo Sagasti. Angel Sánchez Gómez.

Sección once Juliana Arribas Huete. Francisco Fernández Cordero. Cristina Palomar Enjuto.

Por no justificarse con la sola cédula presentada o con otros documentos aportados el año de residencia, ni constar en forma la certificación de hallarse inscritos en el padrón municipal, se desestima la inclusión de:

Manuel Cortijo López. Antonio Pueyo Arnal. Miguel Gómez Rey. Antonia Gómez Rey. Fernanda Martínez Ruiz. Plácida Sánchez Pérez. Angela Sánchez Pérez. Angela Alonso Mendaño. Jesús Enrique Martínez. Estanislao Estebaranz Llorente. Herminia Fernández Fernández. Francisco Fernández Iiménez. Manuel Fornas Martín. Lorenzo Fornas Rosell. José Fornas Rosell. Angel Fornas Rosell. Saturnina Roldán Velázquez. Elisa Rosell Sánchez. Julia Casañé y Fernández. María de los Dolores Casañé y Fer-

Mariana Castillejo. Rafael Ceiudo y Lletget. Alfonsa Díez Cámara. María García Lacunza. Pedro Gómez Ruiz. Félix Gutiérrez Lobo. María Iñigo Gagero. Dionisio Magdaleno Serrano. José Paz Maroto. Vibiana Pesquero Juanino. Francisco Sanjuán Casasola. Flora Dueñas de Frutos. Cruz Poveda Ortega. José Casero Nogueira. Dominga Chamon Romeralo. Marcelina García Chamón. Petra Delgado Iglesias. Ramona Leal Martinez. Mariano Medina Castillo. Angel Minguez García. Carmen Ruiz Vázquez. María de Agueda García. Miguel Beltrán López. Antonio Cordón Arjona. Juan Martin Robles. Francisco Miguel López. Marcelino Rodríguez Benavente. Ramón Alvarez Fernández. Vicente Candela Ferrández. Bautista Jiménez Santos. Patrocinio Pindado Méndez. Candelo Vadillo Velasco. Ascensión Amavas Salaices. Antolín Amayas Rodríguez. Isabel Ambrona Carreras. Francisco Fuentes Lúquez. Josefa Salaices Rodríguez. Manuel Sánchez Labrandero.

Isidora Casado Chillen. Milagros Esteban Sáiz. Bernardo González Campos. Cipriano González Gutiérrez. Alfonso Guinea Blasco. Pascuala Pérez Moros. Isidro del Río y Río. Josefa Rodriguez Alcaraz. Manuel Rubio Royo. Pedro Sarabia Alcón. Encarnación Sastre Sanz. Justa Fernández González. Guillermo García Bravo. Engracia Moneo Berueta. Teresa Pérez Fernández. Juan Somolino Muñoz. Mateo Somolinos Muñoz. Justa Arco Palacio. Blas Ayala Pérez. Manuel Casanova Jiménez. María Luis Díaz Gutiérrez. Enrique Domínguez Fernández, Benito Esteban Vinuesa. Enriquiea Zazzini Rodríguez. Juliana Fernández Manzano. Germán Ibona González. Juan Antonio Montejo San José. Carmen Navas Nieto. Nicolás Ramal Bariz. María Luisa Setién Urretavizcaya. Teresa Castro Burró. María Daniel Romero. Victoria García Anguita. Cándido Martínez Rincón. Agueda Ortega Ubeda. Santiago de la Puente Fernández. Elvira Quintás Rendo. Saturnino Ruiz Ortega. Celestina Sánchez Doñoro. Andrea Sanz García. Valero Esteban Sanz Pascual. Lorenza Lallana Ligos. Antonia Bandera Villatoro. Carmen Bandera Villatoro. Segismundo Esteban Redondo. José Hervás y Hervás. Mariano López Benito. Lucía San Martin Liences. luana Sanz Ifuncia. Agustín Almodóvar Guirado. 🦠 Maravillas Almodovar Guirado. Dionisio Bernardino y García. Simón Caremos López. Julio Colón Manrique. Antonia García Cerezo. Severa García García. Severa García Izquierdo. Angustias Gómez Lachica. 🕠 Rogelio González Ballester. Maravillas Guirado Garrido. Consuelo Juan González. José Maestre Martinez. Antonina Manrique Pérez. Josefa Masvidal Chanut. Teodora Miguel Rodríguez. Martin Mora Grau. Félix Ortiz Perelló. Ernestina Ortiz Perelló. Amparo Perelló Canals. Emilia Canales Martínez. Antonio Carbonell Pardo. Clotilde Díaz Espinosa. Carmen Galdeano Burí. Ramón García Layna. Rosa Jardón y Perissé. Casto Martínez Cabezas. Lorenza Martinez Moreno. María Visitación Monje Negro. Adela Parrondo Canales. Manuel Parrondo Feito. María de la Purificación Pavón Montes. Rosario Salguero Maldonado. María Francisca Vicente Riego. Tomasa Gutiérrez Moreno. Julian Sanchez Gutiérrez.

Rosario Salguero Maldonado.
María Francisca Vicente Riego
Tomasa Gutiérrez Moreno.
Julián Sánchez Gutiérrez.
Lorenzo Chozas Cabello.
Emilia García Carreras.
Teófilo García Gutiérrez.
Germán Hernández García.
Juan Herrera García.
Francisco Jaime y Sánchez.
Ana María Loeches Cadena.
Serafina López Fernández.
Gloria Maza Gálvez.

Eloisa Nieto Alonso. Severiano Ramos Martín. Ruperto Velasco Martín. David Fernández Villanueva. Emilia Cortés López. Daniel Fernández López. Santos García Almansa. Emilia Herreros Fernández. Concepción López Díez. Enriqueta Martínez Ortega. Angel Pascual Picazo. Nicolás Rico Pérez de Agreda. Teresa Rodríguez Fernández. María Ruiz Portales. Anselmo Fernández Monterrubio. Pilar Lorenzo Monterrubio. Isabel Corral Tellado. Eusebio García Collado. Amparo Guillén Basó. Cipriano Montallana Ruiz Jesús Cano Benito. Dolores García Sierra. Teresa Pérez v Garcia Blanco. Pilar Recio Martínez. Francisca Sierra Vardera. Margarita Abollo Vázquez. Paulino Alvaro Benito. Francisca Bejarano Sánchez Ca-

rrascosa. José García Ramírez. Ramona García Sánchez. Deogracias Morales Dominguez. Eugenia Peña Fernández. Mauricio Plaza Sierra. Casimiro de Prádena Nieto. Blas Rodríguez García. Filomena Vázquez Pardo. Amadora Verdasco Bueno. Bonifacia Arranz. Mariano Constante Oztaned. Antonino de Frutos Aguado. Milagros González Rodriguez. Jenaro Moreno Marín. Jesusa Moreno Marín. Pedro Moreno Moreno. Carmen Peña Fernández. Joaquín Martínez Fuentes. Antolina Pérez Muñoz. Isidro Fernández de Dios. María García Montero. Victoriana González Morán. María Martín Terol. Pablo Moreno Cerezo. Hermenegildo Prieto Morán. Agustín de Rueda Garrido. Nemesia López Samperio. María Terol Oliber. Juana Abad Renedo. Justo Antonio Agejas Gutiérrez. Emeterio Agejas Paera. Marceliano Ampuero López. Angel Ampuero López. Mariano Ampuero Ruiz. Claudio Cañas García. Luis Cifuentes Sagasti. Ricardo Codina Sala. Hipólito González Expósito. Iesusa Fernández Garcia. Petra Fernández Rueda. Víctor Hernán Sanz. Enrique López Galván. Pedro Lucio Martínez. Marcelina del Pozo de la Cruz. Andrés Sanz Pérez. Julián Abad Hernando. Victorino Blanco Fermosel. Fausto Blanco Fermosel. Mariana Fernández Fernández. Faustina Fernández Recio. Rufino Fernández Ruiz. Telesforo García Rojas. Aniceta Hernando Martín. Eugenia Jiménez Ruiz. Ceferino López Gutiérrez. José Martinez García. Benito Minguez la Cruz. Lucía Montejo Sánchez. Rosa Montero de Diego. María Nieto Miguel. Clemente de Pedro Viejo Almansa. Valentin de Prádena Arrane. Bernardino de Prádena Nieto. María Rodríguez Sánchez. Gregoria Tovar Almazán. Ascensión Viejo Jaraba.

Juan Gómez Alvarez Bautista. Cristina Gómez Garcia. Eusebio González Sánchez. Pilar Sáez Fernández. Alfonso Arroyo Fernández. Primitiva Galán Gómez. Gregoria Garrida Garcia. Andrea Martin Delgado. Abraham Martinez Lorenzo. Cristina Ramos Sanz. Francisco Alvarez Roduguez. María Armesto Díaz. Mariano Blas Vadillo. Cilinia Calvo Delgado. Luciano Cristóbal Astono. Flisea Chaves Rodriguez Adelaida Fernández Martinez. Concepción Fernández Rodriguez. Santiago Gallo Fuerte: Isabel Gallo Herrero. Marcelina Herrero Vicente. Eusebia López Acebo. Victoriano López Balicsteros. Juana Martin Illán. Tomasa Ochoa Blasco. Rafael Peñalva y Peñalva. Sergio Pichot Gal. Santiago Sánchez Romero. María Sierra Sánchez. Román Antonio de Vargan Molina. Alfredo de Vergara Antorán. Eusebio Cabello Calle. Pedro Canales Moreno. Martina Durán Carretero. Margarita Herrero Martín. Ruperto Núñez Ayuga. Mercedes del Prado González. Isidoro Sanz Contreras. Camilo Martín Gómez.

CHAPINERIA

Se acuerda la inclusión, por haber justificado el año de residencia, según informe de la Secretaría del Ayuntamiento, de los electores:

Lorenzo Fernández Panadero.

Aquilino Sardina Párbole.

Pilar Sanz Ceballos.

Angel Sardina Sanz.

DAGANZO DE ARRIBA

Han justificado su derecho y se decreta la inclusión de:

Distrito único

Sección única

Remigio López Rodríguez. Daría Laguna Benavides. José del Campo Castro (en la lista adicional).

Por haber justificado el cumplimiento de los veintitrés años, pasa de la lista adicional a la general: Asunción Agueda Moya.

Por haber perdido la residencia, según informe de la Secretaría del Ayuntamiento, procede ratificar la exclusión de los electores:

Jacinto Alcobendas Gil. José Salas Martínez.

VILLA DE EL ESCORIAL

Por haber justificado su derecho se decreta la inclusión de:

Manuel Guadaño Sastre.

FUENCARRAL

Han justificado su derecho y se decreta la inclusión de:

Distrito de Oriente

Sección primera Félix Pastor de la Morena.

Victorio Arribas Sanz.

Por hallarse inscrito en el padrón municipal, según certificación de la Alcaldía, procede dejar sin efecto la

exclusión de: Julio Baena Gracia. Justificado su derecho, procede la inclusión de:

Distrito de Oriente

Sección segunda

Angel Guiñales Guiñales. Francisca López Crespo.

Sección tercera

Vicente Cruz Martínez.
Inés Martín Cristóbal.
Francisca Martín Cristóbal.
Paula Martín Cristóbal.
Emilia Rodríguez Sánchez.
Manuel Antonia Rodríguez.
Emilia Otero Lamata.
María Prado Peña.
Esteban Fernández Hernández.
Juana de Lago Nieto.
Victoria Llago Llago.
Ramón de Prado Cordobés.
Luisa García Manso.

Distrito de Occidente

Sección primera

Emiliano de Navas Gallego. Luis Crespo Gracia. Inés Reglero Revuelta. Avelino Magano López. José Lapso Mantecón. Eleuteria García Vivas. Amparo Brea Crespo. Paula Ariza Hernando. Lucía Hernado Olalla.

Sección tercera

Manuela Alvarez Vidal. José Linares Gallego.

Sección cuarta

Antonia Alonso Gil. Pío Guinea Muril.

Sección quinta

Inocencio Fernández Faba.
Julia Manzanares Estebarán.
Enrique Aguilar Morillo.
Josefa Conde de Fernández.
Josefa Fernández Conde.
Juliana Fernández Marquina.
Valentín Marquina Corrales.

Por no haber justificado el año de residencia con la sola cédula presentada o no hallarse empadronados, según informe de la Alcaldía, se desestima la inclusión de:

José Passapera Campderá. Gregorio Martínez Montón. Cándida Acedo Maeztú. Venancia Arruabarrena Imaz. Manuela Ezcurdia Gurruchaga: María Piedad Sáiz García. Lucía Alcón Fernandez. Miguel Rejas García. Victoriana Mansó Morato. Tiburcio Barrios Esteban. Isidora Antequera Sanz. Francisco Verdugo Torrijos. Bernardina Nayra Izquierdo. José Alvarez Sardina. Lucía Vindel Herrerag. José Moreno Martínez. Bárbara Manso García. Irene Rojo Huertas.

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Han justificado su derecho, y procede, por tanto, decretar la inclusión de:

Guillerma Alcobendas González. Venancio Arribas San Pedro. Saturnino Cardenal Alcobendas. Josefa Frutos Rodríguez. Julia García Redondo. Eusebio Gómez de la Cruz. María Gómez López. Lucía López Martín. Pablo López Muñoz. María Martín Ortiz. Vicente Martín Ortiz. Pedro Martín Martín.

Angeles Padín Perdiz. María Pedroviejo López. Isidoro Sanz Moñino. Julio Sanz Moñino. Trinidad Sanz Moñino.

Por no constar en forma ni mediante referencia al padrón municipal ni a la cédula personal, o de otro modo, la residencia de un año exigida, se desestima la inclusión de:

Ricardo Baldiavero Vicedo.
Juan Gómez López.
Santiago Cristóbal Zarza.
Lorenzo Gómez López.
José Gómez Zurita.
Anastasio López Baldiavero.
Facundo López Baldiavero.
Pedro López Vara.
Angel Muñoz Padín.
María Roco Vázquez.
Máximo Sanz Yagüez.
Pablo Toquero de Pedroviejo.

GETAFE

Han justificado su derecho y se decreta la inclusión de:

Distrito del Norte

Sección primera Margarita Barriga Rodríguez.

Sección segunda Juan Valverde Palomo. Patrocinio del Pozo Guerrero.

Distrito del Sur Sección segunda Pilar Díaz Iglesias.

Sección cuarta Estanislao Haba Haba. María Jesús Molero López.

CUADARRAMA

Justificado convenientemente su derecho, se acuerda la inclusión de: Marta Rivero Fernández.

HORTALEZA

Por justificarse no haber perdido la vecindad, se deja sin efecto la exclusión de:

Doroteo Barrios Satué:

Por no constar en la documentación presentada el imprescindible dato de la edad, se desestima la inclusión de: Trinidad Estévez García.

Pilar Gimeno Cernuda.

Columbina Merino Cabria.

Maura Gil de la Puebla.

Eufemia Balbuena García. Balbina Vallejo Pérez. Cándida Prieto Fernández. Delfina Henares Martín.

LEGANES

Por haber justificado hallarse inscriptos en el padrón municipal, según informe de la Secretaría del Ayuntamiento, no ha lugar a la exclusión de:

María Luisa Bulnes Alonso. Pedro Alonso Cadierno.

Por haberse justificado, según el contrato de inquilinato presentado, que llevan de residencia en Madrid más de un año, donde han podido adquirir el derecho de sufragio, procede ratificar la exclusión de:

Esteban Gómez Torrijos. Esteban Gómez Alvarez.

Por no justificar el año de residencia ni hallarse en el padrón municipal, según informe de la Secretaría del Ayuntamiento, se deniega la inclusión de:

Emeterio Rodríguez Gómez. Benito Rodríguez González. Abilio Esteban Herranz. Pedro Arroyo Ros. David Cristóbal Martínez.
José Esnaola Urteaga.
José Cabrero Herrero.
Cándido Sáez Montalvo.
Eladio Fernández Díaz.
ismael Fernández Cano.
Miguel Giráldez Rodríguez.

MECO

Han justificado su derecho y se decreta la inclusión de: Juan Morales Isidro.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Por haberse justificado, según certificación de la Secretaría, que no lleva el tiempo de residencia preciso, se deja sin efecto la inclusión de: Paula López Sanz.

MORATA DE TAJUÑA

Han justificado su derecho y se decreta la inclusión de:

Distrito Audiencia, sección primera

Vicente de la Torre Roldán. Distrito Iglesia, sección primera Petronilo Fernández Cuenca.

Sección segunda

Sagrario García Moreno. Saturnino Roldán San Andrés.

Sección tercera

Ignacio Bustos Mudarra. Raimundo Bustos García. Clemente García García. María Mudarra Vázquez. María Cruz Vera Ruiz.

MOSTOLES

Procede acordar, justificado su derecho, la inclusión de: Josefa Palacios Mate.

Comprobada la residencia efectiva, se deja sin efecto la exclusión de los electores:

l adislao Baena Sánchez. Simona Jara Gamallo. Valentín Baena Jara. Emiliana Baena Jara.

EL PARDO

Han justificado su derecho y se decreta la inclusión de:
Paula Gómez Moreno.
Soledad Gómez Gutiérrez.
Félix Vila Gárgoles.
Miguel Jiménez Anguas.
Beatriz Domingo Arroyo.
Valentina Jiménez Domingo.
Francisco Iglesias González.
Tomasa Navia Abadía.
Pablo de Andrés Cobos.
Enriqueta Castellanos Pereda.
Dolores Castellanos Pereda.
José Mondelo Otero.

PERALES DE TAJUNA

Han justificado su derecho y se decreta la inclusión de:

María Hernández García.

Por haberse justificado hallarse ya inscriptos en la lista general impresa, procede dejar sin efecto 'a inclusión de:

Justo Vicente Sanz. Benita Herreros Causapié.

PINTO

Por no haber justificado en modo alguno su derecho ni constar el inprescindible informe del Ayuntamica to, se desestima la inclusión de:

Distrito Audiencia, sección primera Juliana García Peña.

Asunción Espinosa Burgos.

Angel Sánchez García. María Lizcano Peinado. Leonor Rodríguez Pinilla. Esperanza Hernández Ruiz.

Sección segunda

Pilar Aguado Borox. Celestino Carrero Carrero. Francisco Carrero Carrero. Francisca Carrero Carrero. Enriqueta Piquero Rubio. Anselmo López Navarro. Consuelo Manzano Guerrero. Ladislao Martín Díaz. Gregoria Villamor Aguado. Florencio Villamor Gómez. Juan Calle Urbina. Dolores Loarte Lebrón. Fermín Ferreras López. Candelas Collado Lamelas. Ramón Infante Vaquero. Cavetano Barrio García. Ramón Lagos Núñez. Saturnina Gervasio y Jonjal. José Rubin de Celis Escolar. Angela Rubín de Celis Escolar. Antonia Escolar Martín.

Distrito San Francisco, sección primera

Mariano Arteaga Sánchez.
María Baquero Pérez.
Luis Jiménez Sainero.
María Jordán Donaire.
Pedro Lozano Lobo.

Sección segunda

José Moreno Buenacho.
Rogelia Buenacho Gómez.
Angel Jordán Lagos.,
Alejo Torrejón García.
María Granados Vaquerizo.
Marcos Torrejón Granados.
Leocadio Torrejón Granados.
Antonio Calle Alvarez.
Virginia Molina de las Heras.
Juan Blanco Molina.
Ernesto Sánchez Lizcano.
Mariano Martínez Infantes.
Angel Herrera Daviña.
Victoria Lebrón Sainero.

QUIJORNA

Justificado su derecho, se acue: la la inclusión de:

Evaristo Botello Antolín.

RIBAS DE JARAMA

Probado su derecho, se acuerda la inclusión de:

Abelardo García Olivares.
Paz Sierra Hernández.
Perfecta García Sierra.
Francisco García Sierra.
Miguel Frnández Mínguez.
Leandra López Luna.
Juan Alonso Lozano.
Mariano Palomero Porras.
Irene Estudillo Sierra.
Angel Corella Sánchez.

No habiéndose justificado la residencia por más de un año, se desestima la inclusión de:

Nicolás García Lázaro.

Matilde de la Orden Olías.
Josefa Millán Valles.
Antonio Benito Beas.
Baldomera Arros Ruiz.
Baldomera Ribas Rodríguez.
Leandro de la Orden Olías.
Elisa Avila Gómez.
Fidel Fernández López.

ROBREGORDO

Justificado su derecho, procede la inclusión de:

Candelaria Celdrón Tomás. Enrique López Díaz. Florencio González García.

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

Por haberse justificado su derecno, procede la inclusión de:
Manuel Carretero Pérez.
Cándida Herranz García.
Trinidad Daganzo José.
Victorina de la Morena Lama.
Amadora Guerra Jiménez.
Baltasar Martínez López.
Jacoba Martín Vigrez.
Basilio Pascual Madrigal.
José Fernández Martín.
Mercedes Mayoral Rodríguez.
Edmundo Sanz Guerrero.

Por estar expedida en otro Mu: cipio la cédula personal exhibida y no constar inscripto en el padrón municipal del Ayuntamiento en que se reclama, se desestima la inclusión de:

Antolín Martín de la Morena. Victoriana Losada Ruiz.

Por no haberse justificado la residencia de un año, se desestima la inclusión de:

Juan Elvira López. Alfonsa Valdezate Compaña.

Por no haber justificado la adquisición de la nacionalidad española, se desestima la inclusión de: Antonio González Rolo.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Han probado su derecho y se acuerda, por tanto, la inclusión de: Bernardino Alvarez Melcón. Diego Amunátegui Araucua. Antonio María de Arriaga Anduiza.

Juan Baldajos Pérez. Severino Casas Nares. José María Delmau Regás. Matías Espeso Cuevas. Valeriano González Treceño. María Hernández Pérez. Luciano Martínez Gutiérrez. Angel Custodio Vega Rodríguez. Antonio Corchete Montero. Matilde Cortijo Pérez. Clotilde Galán Viescas. Paula García García. Justo Herranz Herranz. Jesús Maganto García. Francisca Muñoz Cano. Jesusa Pastor de la Cantolla. Eugenia Pontón Blasco. José Somolinos Cerrada. Pedro Vázquez López. Juan Alcaide Caracuel. Nellie Langridge y Langridge de Alcaide.

Justificado que se hallan inscriptos en el padrón municipal con más del año de residencia exigido, se deja sin efecto la exclusión de:

Domingo Fernández Villarroel. Vidal Fernández Fernández. Ramiro Fincias Romás. Francisco Marcos del Río. Zacarías Pardo de la Iglesia. Conrado Rodríguez Gutiérrez. Guadalupe Sánchez Cano, Luis Suárez Valdés. José Vila Solanellas. Balbino Villarroel Villarroel.

SAN MARTIN DE LA VEGA

Por haber justificado su derecho, se decreta la inclusión de:

Distrito único

Sección primera

Cesáreo Biendicho Valladares. Valentina Briz Gómez.

Sección segunda

Angela Biendicho Gómez.

Por no haberse justificado docu-

mentalmente el año de residencia ni la edad, según se halla prevenido en las vigentes disposiciones, se desestima la inclusión de:

Sección tercera

Federico Alcázar Carrascosa.
Manuela Hermoso Hidalgo.
Francisco Alcázar Hermoso.
Agustín Alcázar Hermoso.
Aquilina Gárgoles García.
Antonio Hernández Rodríguez.
Marcelina Sánchez Sedano.
José Hernández Rodríguez.
Antonia Sánchez García.
Victorino Ramos Jiménez.
Cruz Martín Collado.
Pablo Romero García.
Florencia Bustos de la Cruz.

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

Por haber justificado convenientemente su derecho, se decreta la inclusión de:

Ramón Rodríguez Farriols.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Han justificado su derecho y se decreta la inclusión de: Juan Ahumada Varona. Julia Lavadié Lavadié.

VILLAMANTA

Justificado documentalmente su derecho, se acuerda la inclusión de: Alejandrina González Gutiérrez.

SERRANILLOS DEL VALLE

Por haber justificado su derecho, se decreta la inclusión de:
Ventura Fernández Serrano.

TORRES DE LA ALAMEDA

Han probado su derecho y se acuerda, por tanto, la inclusión de: Cayetano Blasco Pérez. Engracia Amorós Adán Daniel Blasco Amorós. Angela Crespo Santiago. Modesta Duarte Cascajero. Miguel Martínez-Cava dei Amo. Paula de la Fuente Juara. Alfonsa Caballero Ropero. Angel Campuzano Barriopedro. Demetrio Segundo Casero. Anastasia Ruiz García. Esteban Segundo Salcedo. Paula Casero Ropero. Benito Ropero García. Teresa Caballero Tejedor.

VALDEMORILLO

Han justificado su derec'ho y se decreta la inclusión de: Juliana Guillén García. Eduardo Varas Sánchez. María Rodrigo Somuelo.

VALDEPIELAGOS

Por haber justificado su residencia, se deja sin efecto la exclusión de: Constantino González Redondo.

Por haberse justificado la pérdida de residencia, se decreta la exclusión de:

Antonio González Redondo.

VALLECAS

Han justificado su derecho y, en su consecuençia, se decreta la inclusión de los siguientes electores:

Dolores Mor Moreno.

Eugenia Sualdea Llorente.
Jesús Pérez Martín.
Ramón de la Torre Sáez.
Casilda Arocas Mejías.
Martirio Muñoz Martínez.

Juan López de la Iglesia. Gavina Arrogante y Ruiz. Roberta Sanchis Palop. José María García Martínez. Emilia González Laso de Auñón. Mariano Egido González. Mercedes Sánchez Vida!. Rita Camacho Velasco. María Roldán Ortega Lucía Núñez López. Gregorio Herrero Rubio. Gabriela Navarro Alcázar. Alipio Oliva López. Julián Hernández Horcajo. Manuel Pérez Sánchez. Rita González Izquierdo, Juan Rodríguez Fernández. Encarnación Velasco Santos. Demetrio Arenillas Seriano. Francisco Sánchez Bustos. Florentino Fraguas Andrés. Manuel Fernández v Fernández. Eusebia Romera González. Iulia Nieto Martín. Signora Vuelta Alvarez. Elena Féniz Garamartín. Luis Rodríguez Flores. Vicente Blanco y Blanco. Magdalena Ciprés Martin. Enrique Fernández Sánchez. Luciana García Moreno. José Antonio Martínez Luna. Flora García Caravias. Francisco García Martínez. Leonardo Perdoguero Oliva. Manuel Llorente Pérez. Valentín Clemente Ferrán. María Baltani Montañani. José Tejada Maroto. Francisca Teso Lobez. Julia Colomer Martorell. Angel Ucendo Manzaneque. Fermina Sierra Sevilla. Aurelia Cabadas Bans. Manuel Garrido de Amo. Modesta Grande Hernández. Antonia Sánchez Ramón. Martina Vidal Castán. Martina Vaquero Ribagorda. José Cañas Vaquero. lesús liménez Ramos. Nemesia González Arce. Félix Martínez Sierra. Francisco de la Torre Carrión. Faustino Santamaría Pena. Manuel Alcaide Puga. Carmen García Carmona. Pedro Sedeño y Ovejero. Leopoldo García Sebastián. Manuel Auñón Ruiz. José Martin Cardiel. osefa Parra Camacho. Manuel González Puente. Matilde Pérez Yaguez. Raimundo Sanz Abanades. Gregoria Martínez Sanz. Jesús Torres Navarro. Eufemia Rayan Saavedra. Agustín González Rayán. Francisca Villarejo Sánchez. Pedro Guerrero Cervián. Felicitas García González. María Serrano Sánchez. Apolinar Arenillas Serrano. Clarina Baltani Montañani. Fernando de la Puerta Hernández. Dolores Avila Ribera. Mariano Gómez Fernández. Piedad Sánchez Aparicio. Bernardo Andueza Puebla. Victoria Crespo Alvarez. Teresa Zaragoza Quesada. Nicolás Pastor Lecha. Saturnina Guita Aramburu. Mateo Boluda Ruiz. Francisco Gómez Dorado. Leocadia de la Iglesia Medina María Huerta Ruiz. Lorenzo Cuaresma Alvaro. Balbino Belinchón Belinchón. Luisa Monsó Alvarez . Jorge Bustos Montero. Lorenza Sanz Martinez. Josefa Daza Carrillo.

Francisco Blanco Cepeda A MAS Antonia González de la Guía. Francisco Berenguer Cuenca. José Aguado García. Hilario Tabuyo Miguel. Felipa Blas García. María Grande Hernández. Bautista Hernández Rey. Federico Alvarez Luri. Mariano Caña Vaquero. Florencia del Boj Caballero. María Hernández Chumillas. César Pérez Guerra. Miguel Silvent Pastor. Juan José Fuertes Arizmendi. José Rodríguez Fuertes. Petra Rodríguez Romero. Manuel Farnos López. Sofía Caballero San José. José Casado Romo. Estefanía Herrero Ramos. Adolfo Marín Caballero. Enrique Marín Caballero. Procopio Herrero Ramos . Marcelino Blázquez Espinosa. María Moreno del Amo. Juan García González. Salvador Caballero Sánchez. María Morales Hita. Josefa Lasarte Martinez. Trinidad Bans Soler. Fernando Cabadas Garrido. Elisa Arizmendi Cheto. Antonio Carrillo Aroca. Antonia de la Oliva Sánchez. Teodoro Díaz López. Segunda Redondo Peña. Cipriano Atienza Pomeda. Dolores Cedacero Expósito. Demetrio Cobos Pérez. Josefa García y García. Vicente Criado Botas. Honorio García Rubio. Isabel Cascales Rosales. Rosa Liaño Cano. Emilio Sánchez Lacouz . Francisco Molina Cerdá. Lucía Cerdá Sol. Francisco Molina Tomás. María Cabadas Bans. Natividad Benavente Parra. Ignacio Carlos Ortega Sampedro. Petra Sánchez Ortiz. Gerardo Díaz Ruyo Martín. Victoriana Barrios Martín. Josefa López Fernández. Melquiades Díaz Vargas. Laendro Benavente Parra. Francisco Sánchez Gil. Francisco Sánchez Vidal. Ana Navarrete Martínez. Esteban Pérez Rubio. Francisca Atienza González. Antonia Alvial Zapatero. Juan Recobeni Pérez. Angeles García del Pozo. Santiago Malanda Ruiz. Librada García del Pozo. Raimundo Malanda Ruiz. María Arroyo Yela. Francisco Sanz Arroyo. Isidra Gacimartín Alcaide. Venancio Féniz Gervoles. Benita Alonso Somolinos. Ramón Real Castillo. Luisa Real Castillo. Josefa Gómez Rodríguez. Mercedes Mancebo Martín. Dorotea García Martínez. Miguel Pallarés Martinez. Manuela Peña Suárez. Francisco Trigo Vargas. Felipe Castillo Ródenas. Nicolasa Muñoz Nieto. Justiniano Mingo Reves. Pascuala Balado Rubio. Justo Francés Bárcenas. Juana Pavón Alonso. Eladio Aguilera Carrero. Justo Fraguas Hidalgo. Angel Brihuega Medrando... Amparo Pinel Navas. Martín Atienza García.

Román Manzano Orchando. Manuel Moya Sánchez. Luisa González Villarreal. Joel Martinez Alamo. Gregorio Hervás León. Vicenta Zamorano Ruz. Petra Varas Clemente. Saturnino Silvent Muro. Julio Jimeno Lucas. Manuela López y Gómez. José Machado Martínez. osefa Vaca Montalbo. Gregoria Plaza Cuevas. Pablo Ramírez Martinez. Celedonio Corcobado Belinchón. Alejandro García Castilla. Josefa Rodajo Roldán. Bernabé Duque Crespo. Manuela Urraco González. Emilio Díaz Hernández. Eduardo Prieto García. Doroteo Pinilla Sacristán. Paula del Toro Aguado. Eugenia Fernández Vicente. Daniela Gómez Díaz de Burgos. Victorino Gómez Rodríguez. Vicente Gaitán Caro. Gertrudis Andrés Alonso. Francisco San José Segundo. Jacinto Eraso Esparza. Dolores López Huete. Martín de la Torre Beleña. Amparo Cañas Vaquero. Vicenta Pérez López. Cándido Barba Bárcenas. Remedios Carrión Alarcón. Joaquín Mansilla Blanco. Basilio Mulas Lozano. Emilia Cabanillas Leves. Antonio Prol Perdices. Luisa Gonzalo Hidalgo. Josefa Mendivil Alonso. Juan Seguido Abad. Paz Martín Pereira. Higinia Eustaquia Ramírez Luengo. Concepción Díaz Alvarez. Julián Coello Villegas. Pedro Nieto Martín. Francisca Martín Urbaneja. Carmen Martín Pinilla. Fidel Francisco Baldeón. Elvira González Herreros. Francisco Fernández García. Juan García Martínez. Faustina Gajo García. Mariano Morón Roa. Eufemia Alba Avendaño. Felipa Horcajo del Barrio. Nemesio Garrido Andrés. Daniel Alonso Loeches. Ciriaca Pinilla Ibares . Modesto Alonso de la Cruz. Manuela González Martín. Pascual Corredor Mateo. Antonio Muñoz Zapata. Petra Sánchez García. Jesús Mancebo Martín. Ascensión García Sánchez Nicasio Rayán Saavedra Narciso Renedo Sastre. Serafina Martínez Fernández. Tomás Sanz Molina. Antonia Villar Mas. Florencio Racionero Sancho. Alejandra Toribio Valleic. Florencio López Mora. Francisco Zornoza Illescas. Bautista Regidor Padrana. Pedro Solera Montalbón. Inés Heras Quintéro. José del Cerro Bonilla. Vicente Díaz Maracho Celestino Díaz Marache. Pilar Muela Martín. Elías Ortas García. Juana López-Gras García. Vicente Zapico Fuente Anastasia Martín Aparicio. Félix Pérez Maez.

Enrique Villodóniga García.

Eduardo Paracuellos Vinanova.

Aurelia Gómez Roble.lo

Lorenza Jiménez Casado. Facundo Alvarez de Sierra. Manuela Sánchez Sans Juan Navarro Durán María Silva Salamanra María Muñoz Cañete. Joaquín Martín Herná. 1-2. Feliciana Hernández March. Benita Martín de Frutos. Angeles Gutiérrez A.or. Ismael Fernández Rivilla. Antonio Herrero Martin. Iuliana Doblado Deber Ignacia Vázquez Ramos. Emilia Mingo Regel. Ignacia del Barrio Cano. Leonor Saraldi Galdón. Manuel Huerta Saraldi. José Abellán López Rufino Sacristán Muñoz. Catalina Pérez Yaguez. Gregorio Cabezuelo Martínez. Isidora Cardero Gonzalez. Manuel de la Torre Gómez . Julia Martinez Cortés. Andrés González Villa Lucia Rodríguez Berberia. María Antón Barrena Guadalupe de la Torre Garcie. Francisco Gómez Caminero. Josefa Amo de los Ríos. Guillerma Sanz Herreros Prudencio Pérez Herrero. Elías Pecharromán Olmos, Bernardo Ginés Chico. Julia Esteban Llorente. Josefa López Valdepeñas. Jesús Rabago Monge. Vicente Muñoz Hernández. Julián González Dongil. Manuel Vargas Carrasco. Modesto Grande Grande. Pedro Molpeceres Ramos. Pascual Sacedo Escobar. Gonzalo Uceda López, Pedro Navares Sierra. Felisa Francisca Martínez Páramo. María Encarnación Pérez Garcia. Federico Montero Prieto. Abelardo Pérez Olivares. Antolina Seila Morejón y Gómez. María Paz Forés García. Eugenia Barrios Tofiño. Prudencia Julio Sánchez Alvarez. María Isabel López-Soldado Tomasa Moras Rodríguez. Víctor Diosdado Plaza. Antonio Díaz Garrido. María Mateo Moreno. Anastasio Díaz Plaza Mora. Laureana Rodríguez Alonso. Iulio Alvarez Pastor. José Díaz García.

Nicolás Angel Felipe Buendia.

Pedro Díaz Hernández. Rufino Checa Herranz. Guillerma Plaza Cuevas. Gabriel Castilla Salera. Julia Jiménez Rodríguez. Celedonio de la Cruz Roldan Por no haberse justificado el año de residencia con la sola cédula pre-

sentada, expedida en el Municipio, se deniega la inclusión de: Marcelino Hernández Díaz Gue-

гга. Manuel Garrido Sánchez. Florinda Sánchez Prieto Navarro. Gumersinda Alvarez Vidal. Manuel Barbero Mesonero. Francisco Martín Bielsa. Tomasa Toribio Chacón. Joaquina Lozano Parejón. Ana Lozano Parejón. Jacinta Cadiezmo Rodríguez Ruperta Sanz Grande. Julio Garrido Sánchez. Ursula Causapil García. Luis Matamoros Moreno, Angel Garrido Sánchez. Joaquín Rodríguez Varverde. Eleuterio García Montero.

Olegaria Muñoz Baratas. María Luisa Aragón Martin. Juan Fernández Paredes. Catalina Rubio Trujillo. Teofila Sevilla Cuenca. Juan Martinez Ruiz. Guillermo Rodríguez Rodr guez. Manuel Garrido González. Rómulo Ramiro Martín. María Ramiro de la Osa. Jerónimo Chica López. Hermenegildo de la Torre Gómez. María Sáez Sisón. Laura Corregidor López. Juan Antonio Pérez Pagán. Asunción Valdés Antón. Purificación Maldonado Muñoz. María Rodríguez Berbería. Andrés Porras Romero. Bernardo Moral Alfonso. Dionisia Cuenca Montero. Enrique López Muro. Mariano Miguel Vacas. Nicolasa Vacas Vázquez. Juliana Fernández de Lucas. José Martin Sánchez. Trinidad de Frutos Segovia Santiago Mínguez Plaza. Faustino Villasevil Carrasco. Clara de Oyogüez Valencia. Dionisia Pecharromán. Betsabé Pinero González. Angeles García Vela. Gregorio Ovejero Collado. Obdulia Muñoz Arteaga. Agustín Rodríguez Gómez Por no justificar en modo alguno o con deficiente documentación presentada la residencia de un año exigida, se desestima la inclusión solicitada de:

Cesáreo Garrido Trapero.
Ramón Vía Fernández.
'Agustín Cánovas Flores.
Francisca Duro López.
Manuela García del Pozo.
Nicolás Cibellos Sánchez.
Antonio Galián Muñoz.
Paula Merino Alcalde.
Silvestra Calero Raspeño.
Cipriano Fuentes Bezares.
Diego Fuentes Bezares,
Francisco López Rojas.
Adela Gimeno García.
Francisco Hurtado y Carralero.
Gabriela Gil Ramos.

Por no referirse la documentación con que se pretende justificar su derecho, a los propios interesados, no ha lugar a la inclusión de:

Genoveva Gómez Díaz de Burgos. María Atienza Martínez. Cecilia Hernández Horcajo. Pedro Chica Gámez.

Por estar expedida en otro Municipio la cédula o el contrato de inquilinato presentados, no procede la inclusión de:

Eduardo Sierra España. Mercedes de Arias Sáenz. Juan Estrada Acedos. Nicasio Alvarez Arias. Francisco Garrido Arroyo. Norberto Rodríguez Clemente. Luis Rizo Resino. María García del Pozo. Amparo Saguar Rubio. José María Saguar Gabriel. Pedro Utrilla Matamala. Trinidad Sánchez Aparicio. Librada Cerezo Moreno. Clemencia Velo Torralba. Pedro Herrero Morera. Natividad Tíscar Agea. Juan Pérez Martinez. Juana de Miguel García. Ricardo Monje Romanillos. Angel Monje de Miguel. José García Martinez. Gaudencio Villalba Gutiérrez. Julia Cristóbal Román. Cándido Román Cuenca. Lázaro Peñalba Martínez.

Por no ser consecutivas las dos cédulas personales exhibidas, que no justifican la residencia continuada de un año, sino que prueban más bien su interrupción, se desestima la inclusión de:

Petra González Giménez. José Guaita Aramburo. Agustín López Rodríguez. Angel Gonzalo Segovia. Delfín García Palomo. Julia García Dimas.

Por haberse justificado su fallecimiento, se decreta la exclusión de:

Vicenta Nadador Cuadrado. Mariano Vaquero Vicente. Encarnación Martínez Botija.

Debidamente informado por la Secretaría del Ayuntamiento, se acuerda el cambio de domicilio que se expresa de los electores:

María Hortelano Martínez, del distrito segundo Norte, sección tercera, al segundo Norte, sección primera.

María Amelia Hortelano Martínez, del distrito segunda Norte, sección tercera, al segundo Norte, sección primera.

Petra Arenillas Serrano, del distrito tercero Sur, sección sexta, al tercero Sur, sección segunda.

Nemesio Barbo Dorado, del distrito primero Centro, sección segunda, al primero Centro, sección tercera.

Antonia Maroto León, del distrito primero Centro, sección segunda, al primero Centro, sección tercera.

Ignacio Vía Fernández, del distrito sexta Picazo, sección quinta, al primero Centro, sección segunda.

Ignacio Vía Plaza, del distrito sexto Picazo, sección quinta, al primero Centro, sección séptima.

Julián de San Antonio Puebla, del distrito quinto Doña Carlota, sección tercera, al segundo Norte, sección tercera.

Felisa de San Antonio García, del distrito quinto Doña Carlota, sección tercera, al segundo Norte, sección tercera.

Francisca García Ortiz, del distrito quinto Doña Carlota, sección tercera, al segundo Norte, sección tercera.

Ernesto de San Antonio García, del distrito segundo Norte, sección cuarta, al segundo Norte, sección tercera.

Basilio Fernández Gil, de Carmen, número 22, a paseo de la Estación, sin número.

Gerardo Bex López, del distrito segundo Norte, sección primera, al quinto Doña Carlota, sección tercera.

Eusebia Cascales Gil, del distrito segundo Norte, sección primera, al quinto Doña Carlota, sección tercera.

Constantino Gallar Jiménez, de Dolores Sopeña, a Fermín Galán, número 3.

Por no encontrarse en el Censo impreso ni en las listas de los que deben ser incluídos, elector alguno con nombre y apellidos que racionalmente hagan suponer que se trata del reclamante, no es posible acceder a la rectificación de nombre y cambio de domicilios solicitados por:

Jesús Gutiérrez Noria.

Por no haber justificado la adquisición de la nacionalidad española, se desestima la inclusión de:

Clarina Battani Montañani.

VELILLA DE SAN ANTONIO

Justificado su derecho, se decreta la inclusión de:

Jorge Díez Liébana.

VICALVARO

Convenientemente probado su derecho, se decreta la inclusión de:

Distrito núm. 1, Casco

Sección segunda

Pablo Corzo Asenjo. Eulogio Trapero Muñoz. Valentina Vara Soria.

Distrito núm. 2, Ventas

Sección primera

Sabiniano Blanco Cacho. Fidencia Cacho Prado. Benita Calvo San Martín. Luis Martín Santiago.

Sección segunda

Concepción Almarcha López. Angela Delgado Hinojar. José Mayor Delgado. Segundo Mayor Sanz. Antonio Ruiz Almarcha. José Ruiz Almarcha.

Distrito núm. 3, Pueblo Nuevo

Sección primera

José Almenar Hernando.
Carolina Brea Fernández.
Eugenio Félix Brea Fernández.
Marcelino Brea Fernández.
Antonio Casas Antón.
Luis Casas Arrieta.
Ramón Casas Arrieta.
Ramón Casas Arrieta.
Faustino Fernández Fernández.
Ramona García Domínguez.
Luisa González Vilis.
Feliciana Grijalba Merino.
Antonio Gutiérrez Peró.
Salvadora Hernando Martínez Sa-as.

Teresa Máiquez Cresencio. Manuel Nieto Hernando. Julián Raboso Izquierdo.

Sección segunda

Ceferino Corrochano López. Leopoldo Corrochano Lázaro.

Sección tercera

Caridad Cobos Sánchez.
Natividad García Díaz.
Luisa López Tobías.
Gregoria Ramos Yagüe.
María Rodríguez Monserrat.
Enrique Rubio Martin.
Bonifacio Serrano Galvez.

Distrito núm. 4, Puebio Nuevo

Sección primera

Benita Alcón Antón.
Juan Isidoro Gil Martín.
Severiano Giménez Arganda.
Antonia Martín Pérez.
Dolores Romero Alcázar.
José Silvent Lobo.

Sección segunda

Esperanza Alonso de Diego.
Piedad Alonso Martín.
Soledad Cabello Marin.
Ruperta del Castillo de Nicolás.
Joaquín López Cabailero.
Antero Florencio Martín González.
Felipe Masipica Fuentes.
José Palao Quilés.
María Puche Pérez.
José Sánchez Garvi.

Sección tercera

Lucía Alvaro Serrano.
José Barrios Llamas.
Pancracio Cortés Cortés.
Francisca Fajardo Sautiago.
Demetria Fernández Serrano.
Luciano del Hierro Fernández.
Ulpiano Jiménez.
Esteban Mateos y Mateos.
Teresa Mazario Aivaro.

Por cumplir los veintitres años antes del 15 de abril de 1935 y haber justificado su residencia de un año, se acuerda la inclusión de:

Tomás Caspe Cerujo, en la lista general.

José Paz Matey, en la lista adicional.

Felisa de Alda Calleja, en la lista idicional.

VILLA DEL PRADO

Por no justificar la residencia de un año, exigida por las vigentes disposiciones, se destima la inclusión de:

Isidra Martín Lahera. Sandalia Arribas Aguado.

VILLAREJO DE SALVANES

Por haber justificado convenientemente su derecho, se decreta la inclusión de:

Distrito del Ayuntamiento

Sección primera

Leandro Arellán Blanco.
Anastasio Domingo Pascual.
Benito Domingo Pascual.
Matilde García García.
Pablo Garnacho Alonso.
Angela Juárez Gómez.
Celedonio Martínez Pérez.
María Ribas de la Cruz.
Carmen Robles Justillo.
Ramón Sacristán Anido.
Elvira Alcaraz Domingo.

Sección segunda

ţ

Francisca Alonso Alonso. Rufo Ayuso Calero. +17 Vicenta Belinchón Gutiérrez. Feliciana Camarero Perez. Leoncia de la Cruz Garcia. Constantino Díaz Cancer. Francisca Díaz París. Paula Domindo Peiró. Vicenta Hernández de la Cruz. Felicidad García Sánchez. Martina García Garcia Vicente García Filia García. Isidoro Garnacho Monterroso. María Garnacho Sacristán. Canuto González Gutiérrez. Lorenzo Martinez Prudencio. Segundo París Martínez León Peiró Garcia. Justo Prados Fernández. Felipe Redondo Garcia. Eulogio Ragel Rivas. José Sam Gutiérrez. Segismundo Romerai Díaz. Iuliana Vas Parla. Santiago Vas Parla.

Distrito de la Iglesia

Sección primera

Ignacia Alonso Díaz. Felipe Ayuso Alujan. Victoria Cobos Altares. Dámasa Cuesta Diaz. Aquilino Gragorio Díaz Sánchez. Candelas Díaz Raboso. Dámasa Domingo Díaz. Pedro Frades Pascual. Iuan Garillete López. Modesta García García. Cipriano Gutiérrez Perez. Anastasio Morato Cobos. Julia Peiró Garcia. Eugenio Morato Fernández. Julia París García. María Pérez Gonzalo. Marcelino Prados Pétez.

Sección segunda

Gregorio Alonso Beilinchón.
Juan Alonso Díaz.
Juliana Calero Morante.
Dominga Díaz Espinosa.

Elvira Díaz Ahijón. Casta Díaz Garcia. Cruz Díaz Treceño. Gregorio Domingo Garcia. Victoria García León. Domingo García García. Josefa Garnacho Alonso. Pedro Honajo Domingo. Emilio Jiménez Esteras. Severiano Jiménez Serna. Hilario Mora Sam. León Morato Fernández. Maria Parla Vas. 43 HV Juliana Martínez Pérez. Josefa Sánchez Domingo. Fernando Serna Garnacho. Francisco Vas Martínez. Felipa García Gitano. Por no justificarse con la sola cédu-

la presentada el año de residencia v no constar en forma la certificación de hallarse inscritos en el padrón municipal, se desestima la inclusión de:

Mariano Benavente Garcia Fanjul. María Fermina Orallo de la Peña. Francisco Mora Sanz. Emilia Alonso Díaz. Domingo Alonso Garcia Patrón. Eufemia Alonso Díaz.

Por haber justificado convenientemente su derecho, se decreta la inclusión de:

losé García Novoa. Julia Martín Hernández. Salvador Tristán Cano Carmen Rodríguez Rodríguez. Silviano Calleja Sánchez Primitiva Ricote Anton. Emilio Morales García. Ildefonsa Hernández Díaz. Julián Sevilla Sáez. Eustaquia Mora Osuna. Felipe Ruiz Retana. Rosa Gallego Moreno. Tomás Guillermo Serrano. Bernardina Menéndez y Menéndez. Manuela Guillermo Menendeza Tomás Guillermo Menéndez. Ricardo Ibáñez Casado Inocencia Laguna Heredia.

Por no justificar el año de residencia exigido en las vigentes disposiciones, se desestima la inclusión de: Leonardo Sánchez Paz. Clemente Sánchez Paz. Antonio Sánchez Paz.

VILLAVICIOSA DE OPON

Han justificado su derecho y se decreta la inclusión de :

Eugenio Velasco Jímenez. María del Pilar Calvo Francos.

ZARZALEJO

Han justificado su derecho y se decreta su inclusión de:

Bonifacio Dompablo Pastor. Crescencio Martín Pastor.

NOTA

Contra estas resoluciones podrá recurrirse, término de ocho días, ante el correspondiente Tribunal de lo Contencioso.

Madrid, 2 de abril de 1934.

EL JEFE PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA.

Luis García Pordomingo

V.º B.º

EL GOBERNADOR CIVIL,

Francisco Javier Morata

IMPRENTA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 52.—Tel. 53202.

santa M